

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JAVIER GARZA Y GARZA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y RESULTADOS DE LA FISCALÍA. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR LO MANTENGA EN**

RESGUARDO POR SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE IMPONERSE DE SU CONTENIDO.

2. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. LUIS FERNANDO UC NÁJERA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1642 APROBADO POR LA LXXIV LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. OFICIO SIGNADO POR LA C. MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0087 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. GUADALUPE RIVAS MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA SE HAGA UNA REVISIÓN Y ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES PLANTEADAS Y SE ASIGNE UN PRESUPUESTO SUFFICIENTE PARA CUBRIR LAS MISMAS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE LO INTEGRAN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CIUDADANO DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, EN LOS QUE SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS** DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

LXXV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXV	91	17	74	19%

AUTORIDADES	LXXV APROBADOS	LXXV PENDIENTES	LXXV RESUELtos
Gobierno Federal	11	7	4
Cámara de Senadores			
Cámara de Diputados			
Gobierno Estatal	71	58	13
Gobierno Municipal	23	22	1

ES DE DESTACARSE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, SISTEMA ESTATAL DE CAMINOS, TITULAR DEL EJECUTIVO, INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, SEMARNAT, CONAGUA, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, MARÍN, HUALAHUISES, MONTEMORELOS, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, RAYONES, GENERAL ZARAGOZA Y ALLENDE, QUIENES SE DIERON A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR ESTA SOBERANÍA, POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA, REMITA LOS INFORMES VISTOS EL DÍA DE HOY AL PLENO DE ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE DÉ CUENTA DE ELLOS Y SEAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO A ACUERDOS, SE ENCONTRARÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y ALEJANDRA LARA MAIZ.

EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10065/LXXIV DE

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL DICTAMEN 11925/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR CUMPLIENDO CON LAS 24 HORAS DE CIRCULACIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 26 DE ABRIL DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10065/LXXIV**, PRESENTADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL CONTIENE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PRECISAR QUE EL EJECUTIVO TENDRÁ 10 DÍAS NATURALES PARA DEVOLVER SUS OBSERVACIONES**. LA ANTERIOR INICIATIVA FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, HACIENDO USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: **C DIP. ÓSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR...** “HONORABLE ASAMBLEA: ES PRECISO SEÑALAR QUE ES FACULTAD DEL EJECUTIVO SANCIONAR Y PUBLICAR LAS LEYES QUE HAYAN SIDO APROBADAS POR ÉSTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PERO ES JUSTAMENTE EL TÉRMINO DE LA POTESTAD PARA REALIZAR OBSERVACIONES A LAS LEYES LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE JURÍDICA, AL DISTAR DE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA DEVOLVER EL PROYECTO DE LEY O DECRETO CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. LOS TÉRMINOS LEGALES DEBEN SER MUY CLAROS Y CONCISOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN, YA QUE LA EXISTENCIA DE LAGUNAS GENERA UNA INTERPRETACIÓN POR DEMÁS AMBIGUA, OBSTACULIZANDO LA ARMONIZACIÓN DE LAS LEYES QUE CORRESPONDAN, Y DE IGUAL FORMA ENTORPECIENDO LA CERTEZA JURÍDICA PARA QUE SE PUEDA CUMPLIR DE FORMA CABAL EL ORDENAMIENTO RESPECTIVO POSTERIOR A SU PUBLICACIÓN. ES IMPRESCINDIBLE MENCIONAR QUE LA NATURALEZA DE LA FACULTAD EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO PARA EFECTUAR LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, ES PARTE DE LA COLABORACIÓN QUE DEBE EXISTIR ENTRE PODERES DURANTE EL PROCESO DE CREACIÓN DE LEYES, QUE SI BIEN SE FUNDAMENTA EN LA TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES PARA MANTENER EL EQUILIBRIO EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y SITUACIONES QUE POR SU COMPLEJIDAD O SURGIMIENTO REQUIERAN LEGISLARSE. HEMOS DE ENFATIZAR QUE DICHA ATRIBUCIÓN NO DEBE TENER UN CARÁCTER DE PROHIBITIVA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY, SINO MÁS BIEN SUSPENSIVA HASTA QUE SE RESUELVEN LAS OBJECIONES REALIZADAS. DE TAL MANERA QUE ES MENESTER INSTITUIR EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL EL TÉRMINO PUNTUAL SOBRE LOS DÍAS A QUE DEBE SUJETARSE EL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE DESAHOGUE SU FACULTAD EN CASO DE CONSIDERARLO OPORTUNO. EN ESE TENOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN”...**C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ...** “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, DE NUESTRO PRESIDENTE. HONORABLE

ASAMBLEA: ESTE CONGRESO HA TRABAJADO PARA QUE SU LABOR LEGISLATIVA SEA EFECTIVA, Y EN LA BÚSQUEDA DE HACER AÚN MÁS EFICIENTE DICHA LABOR, ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN APROBATORIO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA QUE QUEDA DETERMINADO QUE A LOS DIEZ DÍAS QUE TIENE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A UNA LEY O DECRETO QUE SEAN APROBADOS, SEAN DÍAS NATURALES. LO ANTERIOR ES ASÍ, PUES UN PROBLEMA AL QUE NOS HEMOS ENFRENTADO A LO LARGO DE LOS AÑOS, ES EL CRITERIO QUE TOMA CADA PERSONA PARA INTERPRETAR LA DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PUES NO PODEMOS DEJAR LAGUNAS O INCERTIDUMBRE EN TEMAS TAN IMPORTANTES PARA NUESTRA LABOR Y DESEMPEÑO, EVITANDO ASÍ LAS DISCREPANCIAS QUE HAY EN LA INTERPRETACIÓN Y EL SENTIDO DE LA LEY, AL NO TENER CLARO SI SE TRATA DE DÍAS HÁBILES O DÍAS NATURALES. POR LO QUE AL RESULTAR BENÉFICO PARA NUESTRA LABOR ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y LES INVITAMOS A TODOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO"...**C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**..."CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO PROPUESTA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO PARA SUBSANAR LA AMBIGÜEDAD EN RELACIÓN A LOS TIEMPOS QUE TIENE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A UNA LEY O DECRETO APROBADOS EN ESTE PLENO. ACTUALMENTE NUESTRA CARTA MAGNA CONTEMPLA QUE EL TITULAR TIENE 10 DÍAS PARA REMITIR CUALQUIER OBSERVACIÓN QUE SE TENGA CON BASE A LO PROPUESTO POR ESTA SOBERANÍA. SIN EMBARGO, NO QUEDA CLARO SI LOS DÍAS SON HÁBILES O NATURALES, POR LO QUE EXISTE ESA INCERTIDUMBRE QUE EN MUCHAS OCASIONES GENERA DESACUERDOS ENTRE LOS PODERES. POR LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DICTAMINADORA PROPONE REFORMAR EL ARTICULO 71 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, Y ESTABLECER DE MANERA PRECISA QUE EL EJECUTIVO CUENTE CON 10 DÍAS NATURALES PARA DEVOLVER SUS OBSERVACIONES. EN ESE SENTIDO, LA FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE

ECOLOGISTA DE MÉXICO VOTARA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”...**C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**...“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUESTRA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VE A BIEN LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE DE ESTABLECER UN TÉRMINO LEGAL PRECISO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EL PODER EJECUTIVO ESTATAL TENGA CERTEZA DEL PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A UNA LEY O DECRETO APROBADO. CON LA MODIFICACIÓN PLANTEADA, FACILITAREMOS LA TAREA DEL EJECUTIVO ESTATAL EN RELACIÓN A LA MATERIA. AUNADO A ELLO, EL MÉTODO HERMENÉUTICO VIGENTE DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY EN COMENTO, CAMBIARÍA A UN MÉTODO DE INTERPRETACIÓN EXEGÉTICO, EVITANDO AMBIGÜEDADES Y ROBUSTECIENDO SU CORRECTA E INDISCUTIBLE APLICACIÓN. LA NORMATIVA PARA OBTENER UNA INTERPRETACIÓN TRANSPARENTE, CLARA Y CONCISA. CABE SEÑALAR QUE AL REALIZAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN, SE ARMONIZARÍA CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE DICHO PRECEPTO ESTABLECE QUE LOS DÍAS SON NATURALES, CUMPLIÉNDOSE EL OBJETIVO DE OTORGAR CERTEZA A SU INTERPRETACIÓN, LOGRANDO POSTERIORMENTE POR LO ANTERIORMENTE VERTIDO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITA A TODOS LOS DIPUTADOS A QUE VOTEN EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO DICHO DOCUMENTO. GRACIAS”...**C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**...“GRACIAS PRESIDENTE, PUES SOLAMENTE PARA MANIFESTAR QUE LA BANCADA DE NUEVA ALIANZA AL IGUAL QUE HICIERON MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON RESPECTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10065, DONDE ESTABLECE QUE SE CLARIFIQUE QUE TENDRÁN QUE SER 10 DÍAS NATURALES LOS QUE TENDRÁ EL EJECUTIVO PARA DAR RESPUESTA A LAS INICIATIVAS O DECRETOS QUE SEAN ENVIADOS. ES CUANTO PRESIDENTE”...**CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA

CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN III, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE PODER LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ORDINAL 148 DE LA CONSTITUCIÓN, APROBÓ ADMITIR A DISCUSIÓN, EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. 116-LXXIV S.O. CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE BUSCA ELIMINAR UNA INCERTIDUMBRE OCASIONADA POR LA EXISTENCIA DE UNA TEMPORALIDAD AMBIGUA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO QUE TIENE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A UNA LEY O DECRETO APROBADOS. POR OTRA PARTE, CONFORME A LOS SUCESOS QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTE TEMA A LO LARGO DE LOS AÑOS, ES OPORTUNO ESTABLECER EN EL ARTÍCULO 71 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI, QUE LOS DÍAS SERÁN NATURALES, ELIMINANDO DE MANERA PRECISA UNA REDACCIÓN QUE PERMITÍA REALIZAR DIVERSAS INTERPRETACIONES. ESTABLECEMOS QUE RESULTA PERTINENTE LA INICIATIVA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, YA QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ELIMINAR DISCORDANCIAS EN LA INTERPRETACIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN, EVITANDO QUE SEA NECESARIA LA REVISIÓN O DISCUSIÓN REFERENTE A SI LOS DÍAS SON HÁBILES O NATURALES, OTORGANDO AL EJECUTIVO LA CERTIDUMBRE DE QUE LOS DÍAS QUE SE DEBEN COMPUTAR SERÁN NATURALES. POR ENDE VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN RESULTARÍA BENÉFICA, TODA VEZ QUE LA REDACCIÓN DE LAS LEYES DEBE SER CLARA, CONCISA Y DE FÁCIL COMPRENSIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS INDIVIDUOS A LOS CUALES RIGE PUEDAN CUMPLIR LA NORMATIVA A CABALIDAD. ES ASÍ, QUE LA REFORMA PLANTEADA SE ARMONIZA CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 12 BIS DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE DICHO

PRECEPTO ESTABLECE QUE LOS DÍAS SON NATURALES, POR LO TANTO SE CUMPLE CON EL OBJETIVO DE OTORGAR CERTEZA A SU INTERPRETACIÓN, LOGRANDO SU CORRECTA E INDISCUTIBLE APLICACIÓN. ES DE ADVERTIR, QUE EN EL TRANSCURSO DE LA DICTAMINACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO SE APROBÓ Y PUBLICÓ UNA REFORMA AL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN AL TÉRMINO EN QUE EL EJECUTIVO DEBE DE PUBLICAR LA LEY O DECRETO, QUEDANDO CONSTANCIA DE LO ANTERIOR EN EL DECRETO 400 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ESE TENOR, LA REFORMA QUE SE PRETENDE APROBAR CONSISTE EN PRECISAR LOS DÍAS EN QUE EL EJECUTIVO DEBE DE REGRESAR LAS OBSERVACIONES DE ALGUNA LEY O DECRETO, ROBUSTECIENDO LA REFORMA ANTES MENCIONADA. EN ESA TESISURA, ATENDEMOS Y RESOLVEMOS EN DEFINITIVA LA REFORMA PLANTEADA CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CLARAMENTE EL TIEMPO EN QUE DEBERÁ EL EJECUTIVO, DEVOLVER LAS OBSERVACIONES QUE FORMULE PARA EVITAR INTERPRETACIONES O SUPUESTOS FIJANDO EL CRITERIO CORRESPONDIENTE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN DEFINITIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 71 PRIMER PÁRRAFO Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 71.- APROBADA LA LEY O DECRETO SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE DIEZ DÍAS NATURALES VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERE APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUÉL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO, Y DEBERÁ SER PUBLICADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LO HAYA RECIBIDO. TRATÁNDOSE DE REFORMAS A ESTA CONSTITUCIÓN O A LAS LEYES

SEÑALADAS EN SU ARTÍCULO 152, EL EJECUTIVO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS PARA PUBLICARLAS.

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

- I. A X.-
- XI.- HACER OBSERVACIONES A CUALESQUIERA LEY O DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE SU RECIBO;
- XII. A XXVIII.-.....

TRANSITORIOS. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMERA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLO PARA ANUNCIAR Y QUE NOS PONGAN EN LA LISTA DE ORADORES PRESIDENTE, TENEMOS UNA RESERVA EN EL ARTÍCULO 71 Y 85 QUE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO CAVAZOS EXPUSO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS RESERVAS EN ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DE ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON

PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA HACER UNA MENCIÓN MUY BÁSICA YA EN LO ESPECÍFICO, YA MI COMPAÑERO HORACIO HABRÁ DE EXPLICARLO A NUESTROS DEMÁS COMPAÑEROS AQUÍ EN EL PLENO. QUE NADIE ESTÁ OBLIGADO A LO IMPOSIBLE Y PARTIENDO DE ESE PRINCIPIO ES QUE ESTE DICTAMEN PRETENDE ESCLARECER QUE TIPO DE DÍAS SON LOS QUE SE DEBEN DE TOMAR EN CUENTA PARA EFECTOS DE QUE EL GOBERNADOR NOS HAGA LLEGAR AQUÍ A ESTE LEGISLATIVO SUS OBSERVACIONES SOBRE CUALQUIER PROYECTO O DECRETO QUE NOSOTROS LE ENVIEMOS. ENTONCES ES MUY IMPORTANTE SI ESPECIFICARLO PERO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE NOSOTROS COMO LEGISLATIVO TAMBIÉN ESTEMOS EN POSIBILIDADES DE ACEPTARLO, O SEA SI VAMOS A ESPECIFICAR DÍAS HÁBILES O DÍAS NATURALES BUENO, SI SON DÍAS NATURALES ENTONCES NOSOTROS TENEMOS QUE ESTAR PREPARADOS PARA RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN DE PARTE DEL EJECUTIVO SI SON NATURALES, SI SON HÁBILES ENTONCES EN DÍAS HÁBILES. ES TODO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES NADA MAS PARA SUMARME A ESTE COMENTARIO QUE HACE MI COMPAÑERO DIPUTADO COLOSIO SOBRE LA RESERVA DEL ARTÍCULO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA MANIFESTARME A FAVOR DE LA RESERVA. COMO USTEDES SABEN EL 71 % DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TIENEN A BIEN A TENER ABIERTO SUS CONGRESOS MAS DE DIEZ DÍAS NATURALES, SON DIEZ DÍAS HÁBILES O MAS, HAY ALGUNOS CONGRESOS QUE INCLUSIVE EN ASUNTOS HASTA DURANTE UN PERIODO DE TREINTA DÍAS DE LAS OBSERVACIONES QUE LES HACE EL EJECUTIVO. ENTONCES EN RAZÓN DE ESO DE QUE LA AMPLIA MAYORÍA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ADMITEN MAS TIEMPO CONSIDERO QUE ES IMPORTANTE SER CONGRUENTES Y PROMOVER ENTONCES ESTA RESERVA EN LA QUE SE ESPECIFICA QUE SON DÍAS HÁBILES Y NO DÍAS NATURALES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 71, 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIENDO ADMITIDO PARA SU DISCUSIÓN POR EL PLENO DE LA SESIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 Y PUBLICADO LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 119 FRACCIÓN IV DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROCEDEREMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE **REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULO 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA EN LA INTELIGENCIA QUE POR SER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, SE NECESITARÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10065/LXXIV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. CON SU VENIA PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. LA REFORMA O LA MODIFICACIÓN QUE PRETENDEMOS O QUE YA SE VOTÓ EN LO GENERAL DE MANERA APROBATORIA, ES UNA MODIFICACIÓN IMPORTANTE TODA VEZ QUE TRATA PRECISAMENTE DE LOS DÍAS, EL TÉRMINO QUE TIENE EL PODER EJECUTIVO PARA CONTESTAR O PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES RESPECTIVAS A TODO EL TRABAJO QUE SE PRODUCE EN ESTE PLENO. PARA QUE NO HAYA CONFUSIÓN, LA INICIATIVA QUE UN LEGISLADOR DE LA ANTERIOR LEGISLATURA ENVIÓ EN INICIATIVA EN LA ACTUAL SE SESIONÓ EN LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE MANERA AFIRMATIVA Y ES LO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO, NOSOTROS COMO BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO QUEREMOS RESERVARNOS EL ARTÍCULO 71 Y LA FRACCIÓN XI DEL

85 SOLAMENTE A LO QUE SE REFIERE AL CAMBIO DE UNA PALABRA. PARA NO LEER LOS ARTÍCULOS DE MANERA EXPRESA PORQUE YA LO HIZO NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO CAVAZOS, SOLO ES CAMBIAR LA PALABRA NATURALES POR HÁBILES, QUE QUEDE EXPRESAMENTE SEÑALADO QUE LOS DIEZ DÍAS QUE SE LE VA A DAR AL PODER EJECUTIVO O AL REPRESENTANTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO SON DIEZ DÍAS HÁBILES. PARA LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO COMO PARTE DE NUESTRO RAZONAMIENTO PARA PONER ANTE USTEDES ESTA RESERVA ES DE SUMA IMPORTANCIA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO Y EL OTORGAR A CADA UNO DE LOS PODERES EL MARCO LEGAL SUFICIENTE PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. ES IMPORTANTE GARANTIZAR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO, DEL EJECUTIVO Y DEL JUDICIAL PARA QUE CADA UNO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS PUEDAN DESEMPEÑAR DE MANERA EFICIENTE, EFICAZ Y CON APEGO A DERECHO SUS FUNCIONES, PERO SOBRE TODO PERFECCIONAR EL PROCEDIMIENTO QUE NOSOTROS REALIZAMOS EL LEGISLATIVO. EL DERECHO DE VETO TIENE COMO ANTECEDENTE LA TEORÍA DE DIVISIÓN DE PODERES COMO SISTEMA RECTOR DEL ESTADO EN CUANTO ES UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO Y DEL EJERCICIO DE PODER ROBUSTECER EL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS EN LOS PODERES. COMO YA LO SEÑALO AHORITA EN LO GENERAL MI COMPAÑERO Y AMIGO COORDINADOR LUIS DONALDO COLOSIO, HAY UN PRINCIPIO DE DERECHO QUE DICE QUE NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE TODA VEZ SI DEJAMOS ASÍ LA MODIFICACIÓN CON DÍAS NATURALES Y NO LO PONEMOS HÁBILES, EL PODER EJECUTIVO PUEDE VENIR A ENTREGAR OBSERVACIONES AL CONGRESO Y ENCONTRAR UNA VENTANILLA CERRADA. POR OTRO LADO LA TENDENCIA EN EL RESTO DE LAS ENTIDADES DEL PAÍS ES OTORGAR UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA FORMULAR OBSERVACIONES, VEINTITRÉS ENTIDADES FEDERATIVAS OTORGAN DIEZ DÍAS HÁBILES MIENTRAS QUE NUEVE ENTIDADES OTORGAN UN PLAZO DIEZ DÍAS NATURALES O MENOS. ESTA RESERVA COINCIDE EN ELIMINAR UNA INCERTIDUMBRE OCASIONADA POR LA EXISTENCIA DE UNA TEMPORALIDAD AMBIGUA EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO QUE TIENE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A UNA LEY O DECRETO APROBADOS. SIN EMBARGO

ESTA AMBIGÜEDAD SE PRETENDE SUBSANAR CONSIDERANDO FORTALECER LOS PESOS Y CONTRAPESOS QUE OPERAN EN EL ESTADO, LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL EN ESTA MATERIA, LO LLEVADO A CABO PARA ESTE PROPÓSITO POR OTROS PODERES LEGISLATIVOS EN EL PAÍS Y SOBRE TODO LA PROPIA OPERACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO POR ELLO PROPONEMOS QUE EL PERIODO PARA QUE EL GOBERNADOR ENTREGUE SUS OBSERVACIONES SE COMPUTE A PARTIR DE DÍAS HÁBILES. ES CUANTO A NUESTROS RAZONAMIENTOS Y ARGUMENTOS Y LE PEDIRÍA SEÑOR PRESIDENTE, QUE SI USTED TIENE A BIEN PONER A VOTACIÓN EN BLOQUE AMBOS ARTÍCULOS. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS Y ESPERAMOS EL VOTO A FAVOR DE ESTA RESERVA. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE VOTE EN BLOQUE LOS DOS ARTÍCULOS PROPUESTOS POR EL DIPUTADO TIJERINA, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA. *FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.*

APROBADO QUE FUE PARA VOTARSE EN BLOQUE, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA SU DISCUSIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. QUIENES DESEEN HABLAR PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR.

PARA HABLAR A FAVOR DE LA PROPUESTA DE RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA REAFIRMAR COMPAÑERAS, COMPAÑEROS; SI TOMAMOS UNA PEQUEÑA CAMINATA DE AQUÍ A LA PLANTA BAJA DEL RECINTO Y VAMOS A OFICIALÍA DE PARTES VAMOS A VER EN LETRAS GRANDES EL ANUNCIO QUE AHÍ DICE QUE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 DE LA MAÑANA A 7:00 DE LA NOCHE ENTONCES ESAS SON REALMENTE LAS HORAS EN LAS QUE ESTAMOS HABILITADOS COMO CONGRESO PARA RECIBIR DOCUMENTOS, INCLUIDOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBAMOS DE PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

ENTONCES EL SOLICITARLE AL EJECUTIVO DEL ESTADO O MAS BIEN DARLE ESE TERMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES LO ESTARÍA REALMENTE COMIENDO PUES CUATRO DÍAS DE FACTO DENTRO DE ESTO QUE NO PODRÍA EJERCER ESE DERECHO DE REMITIR OBSERVACIONES. ENTONCES ES POR ESO QUE COMO EN LA PRIMERA INTERVENCIÓN QUE TUVE, NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE INCLUIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO ENTONCES REALMENTE SERÍA UN CONFLICTO QUE NOSOTROS ESTARÍAMOS INTERPONIENDO A UNO DE NUESTROS PODERES ESTATALES POR EXIGIRLE ALGO QUE NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO TAMPOCO PODEMOS CUMPLIR ACTUALMENTE. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES QUE DESEEN HABLAR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN SU VOTO DE MANERA ELECTRÓNICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULO 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11925/LXXV DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE 2018, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11925/LXXV**, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE, NUEVO LEÓN HA SIDO RECONOCIDO HISTÓRICAMENTE POR SU LEGISLACIÓN LOCAL DE AVANZADA, DE MANERA ADICIONAL HEMOS SIDO PUNTEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIVERSAS REFORMAS FEDERALES QUE HAN TRANSITADO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS. AÑADEN TAMBIÉN QUE, ESTA TENDENCIA HA CARACTERIZADO A ESTE PODER LEGISLATIVO QUIEN TIENE COMO ORIGEN LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS DE NUESTRA ENTIDAD, CIUDADANOS QUIENES DÍA A DÍA EXIGEN DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE SUS DIPUTADOS LOCALES MEJORES RESULTADOS. ESTABLECEN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE NOS IMPONEN DIVERSOS ORDENAMIENTOS COMO LO SON: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTOS Y OTROS ORDENAMIENTOS SE NOS ESTABLECEN CLARAMENTE LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS PROCEDIMIENTOS DE DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN INDISPENSABLES PARA SU OPERATIVIDAD. DISTINGUEN QUE EXISTE UNA REGLAMENTACIÓN BASTANTE AMPLIA Y QUE

BUSCA ATENDER LOS DISTINTOS ESCENARIOS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LA PRÁCTICA LEGISLATIVA, DONDE SE PUEDE ADVERTIR QUE EXISTEN SITUACIONES QUE ESCAPAN DE LA COBERTURA DE TODA LA NORMATIVIDAD QUE RIGE A ESTE CONGRESO, Y QUE A SU VEZ INTERRUMPEN EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES LEGISLATIVAS ORDINARIAS, HACIENDO PARECER QUE LA LEGISLATURA SE CONCENTRA EN ASUNTOS QUE NO SIEMPRE ENCUADRAN CON LA VISIÓN CIUDADANA DE LOS PROBLEMAS DE NUESTRO ESTADO. ESTABLECEN QUE ENTRE UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DESTACA LA FIGURA DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASÍ, ENTONCES DEBEMOS ADVERTIR QUE UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA UNA BUENA ADMINISTRACIÓN ES LA EXISTENCIA DE UN CONTROL PERMANENTE, SIN EL CUAL SE CORRE EL RIESGO DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRIVILEGIEN SU INTERÉS PARTICULAR POR ENCIMA DEL INTERÉS PÚBLICO. DETERMINAN QUE AL RESPECTO, DIVERSOS ACADÉMICOS ESTIMAN QUE NO EXISTE ORGANIZACIÓN POLÍTICA O SOCIAL QUE PUEDA PRESCINDIR DE UN ÓRGANO DE CONTROL QUE PERMITA DETECTAR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL ENTE DEL QUE SE TRATE. ASIENTAN QUE EN EL LIBRO “LA CONTRALORÍA Y EL CONTROL INTERNO EN MÉXICO” DEL JURISTA CAMPECCHANO JOSÉ TRINIDAD LANZ CÁRDENAS, EX MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REFLEXIONA QUE “EN EL CAMPO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONTROL DEBE ENTENDERSE EL ACTO CONTABLE O TÉCNICO QUE REALIZA UN PODER, UN ÓRGANO O FUNCIONARIO QUE TIENE ATRIBUIDA POR LEY, LA FUNCIÓN DE EXAMINAR LA CONVENIENCIA O LA LEGALIDAD DE UN ACTO O SERIE DE ACTOS Y LA OBLIGACIÓN DE PRONUNCIARSE SOBRE ELLOS”. CONCLUYEN SEÑALANDO QUE ES NECESARIO SUMARSE A LOS ESFUERZOS POR ESTABLECER LA CREACIÓN DE UNA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA CUAL VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO QUE NOS COMPETE, ASÍ COMO EL REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES QUE PROCEDAN EN LOS CASOS EN LOS QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DE TALES DISPOSICIONES. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA PRESENTE REFORMA PROPONE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y ADICIONAR LOS NUMERALES 80 BIS Y 80 BIS I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA CONTRALORÍA INTERNA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE FUNJA COMO ÓRGANO DE CONTROL CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR DISTINGUIMOS QUE LA PRESENTE REFORMA ES APROPIADA, PUESTO QUE OTORGA A DICHO ÓRGANO DE CONTROL LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD O CASOS DE CORRUPCIÓN DEL PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO, CON MOTIVO DEL CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑEN DENTRO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO. EN ESA TESITURA VEMOS PROCEDENTES LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE OTORGARÍAN A LA CONTRALORÍA INTERNA, ENTRE OTRAS:

- RECIBIR LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO POR ACTOS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ABRIR EL EXPEDIENTE Y CALIFICAR SU GRAVEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES GENERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- INVESTIGAR LOS ACTOS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO Y ELABORAR EL INFORME QUE REFIERE LA LEY.
- SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA VE CON BENEPLÁCITO LA PRESENTE REFORMA, TODA VEZ QUE SE ACTÚA DE ACUERDO A LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADEMÁS DE FOMENTAR LA TRANSPARENCIA, MECANISMOS DE CONTROL Y REVISIÓN INTERNA QUE ESTE CONGRESO HA APOYADO Y LEGISLADO EN DIVERSAS MATERIAS. ADVERTIMOS QUE LA REFORMA PROPUESTA LOGRARÁ TRANSPARENTAR EL QUEHACER LEGISLATIVO, NO SOLAMENTE EN SU FUNCIÓN PRIMORDIAL QUE ES LEGISLAR, SINO ADEMÁS EN SUS LABORES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LAS QUE DERIVAN DEL ACTUAR DE LOS FUNCIONARIOS. EVITANDO EL MAL PROCEDER EN EL QUE PUEDAN INCURRIR AL DESEMPEÑAR SU ENCARGO LOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, OBSERVANDO LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA PROPUESTA QUE SE PLANTEA, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZAMOS DIVERSOS AJUSTES QUE NO AFECTAN EL SENTIDO DE LA INICIATIVA QUE HOY SE PRESENTA. CON LA INTENCIÓN DE DOTAR DE PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL PROYECTO, ES CONVENIENTE QUE LA FIGURA JURÍDICA DE LA CONTRALORÍA INTERNA NO SEA CONSIDERADA COMO UN ÓRGANO DE APOYO SINO MÁS BIEN DE UN ÓRGANO DE SOPORTE TÉCNICO, CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE SU LABOR SIN DEPENDENCIA DIRECTA DE NINGÚN OTRO ÓRGANO DEL APARATO LEGISLATIVO, PUES EN SUS ACTIVIDADES ESTARÁN LAS DE REALIZAR LA SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS CONTRA PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO, INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO TENGA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL INCISO D), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 79, SE ADICIONA

LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 80 Y LOS NUMERALES 80 BIS Y 80 BIS I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 79.-.....

- I
A) A C)
D) **DE LA CONTRALORÍA INTERNA: ES UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO, CON PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE AUXILIARÁ EN EL CONTROL, INVESTIGACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y EN LOS CASOS DE SU COMPETENCIA EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD INICIADO POR LAS QUEJAS, DENUNCIAS O CASOS DE CORRUPCIÓN DEL PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SE COMETAN CON MOTIVO DE SU CARGO O EN LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑAN EN EL CONGRESO DEL ESTADO. EL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR SE REALIZARÁ POR EL PLENO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, Y SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN PARA LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO, SALVO LOS ESPECÍFICOS PARA DETERMINADO CARGO.**

II.

- A) A D)

ARTÍCULO 80.-.....

I A III.

- IV. **EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA: INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD QUE HAYA INICIADO O SUSTANCIADO DERIVADO DE LAS VIOLACIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES, FISCAL Y DE INTERÉS QUE OBLIGA LA LEY.**

ARTÍCULO 80 BIS. LA CONTRALORÍA TENDRÁ DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

- I. **RECIBIR LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO POR ACTOS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ABRIR EL EXPEDIENTE Y CALIFICAR SU GRAVEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES**

GENERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA;

- II. INVESTIGAR LOS ACTOS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO Y ELABORAR EL INFORME QUE REFIERE EL ARTÍCULO 80, FRACCIÓN IV DE ESTA LEY;**
- III. SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO;**
- IV. COADYUVAR CON EL TESORERO PARA EL CORRECTO MANEJO DE LAS FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO;**
- V. RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN FALTAS NO GRAVES, DE ACUERDO CON LAS LEYES GENERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA Y DEMÁS LEGISLACIÓN APPLICABLE Y COMUNICAR DICHA RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PARA EFECTOS DE RESOLUCIÓN;**
- VI. PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTE, EN LOS CASOS EN QUE, DERIVADO DE SUS INVESTIGACIONES, ACONTEZCA LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS; Y**
- VII. LAS DEMÁS QUE LE CONCEDAN LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL APPLICABLE.**
- VIII. EN NINGÚN CASO PODRÁN REUNIRSE EN LOS MISMOS SERVIDORES PÚBLICOS LAS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN CON LAS DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

ARTÍCULO 80 BIS I.- LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO, DEBERÁ INCLUIR EN SUS RESOLUCIONES LA OPINIÓN DE UN ÓRGANO CIUDADANO, QUE SERÁ NOMBRADO BAJO EL PROCEDIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DETERMINE.

TRANSITORIO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
SEGUNDO.- PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 80 BIS I, LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, TENDRÁ 120 DÍAS HÁBILES A

PARTIR DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA EMITIR EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN DICHO NUMERAL. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA INFORMAR Y SOLICITAR LA PALABRA PARA EMITIR UN VOTO PARTICULAR RESPECTO AL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS PRESIDENTE. SOLICITO A ESTA MESA DIRECTIVA APOYO PARA UTILIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A OFICIALÍA MAYOR AUXILIAR AL ORADOR CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

EL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “HONORABLE ASAMBLEA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE LA BANCADA CIUDADANA ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PROMOVER UN VOTO PARTICULAR EN RELACIÓN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11925 DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO ANTECEDENTES TENEMOS QUE EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTARON UNA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 80 BIS Y 80 BIS 1 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE CREAR LA MUY NECESITADA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE CONSIDERAN NECESARIO EL ESTABLECER LA CREACIÓN DE UNA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA LA CUAL VIGILARA EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO QUE NOS COMPETE ASÍ COMO EL REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES QUE PROCEDAN EN LOS CASOS QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DE TALES DISPOSICIONES. DE IGUAL FORMA SEÑALAN QUE EL

EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBEN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE NOS IMPONEN DIVERSOS ORDENAMIENTOS COMO LO SON PRIMERO QUE NADA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LOS CUALES CLARAMENTE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO LOCAL. CON BASE EN LO ANTERIOR FUE QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DICTAMINO EL 10 DE OCTUBRE DE 2018 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11925 APROBADO EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, RESOLVIENDO CREAR UNA CONTRALORÍA INTERNA EN EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS YA CITADOS. CONSIDERANDO, SIN EMBARGO QUE EL CONTAR CON UNA CONTRALORÍA DENTRO DEL PODER LEGISLATIVO REPRESENTA UN GRAN AVANCE PARA ESTA LEGISLATURA, CONSIDERANDO ADEMÁS QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CUENTA YA CON SU PROPIA CONTRALORÍA INTERNA Y ESO NOS BRINDA UN IMPORTANTE PRECEDENTE, PORQUE LAS CONTRALORÍAS TIENEN COMO PROPÓSITO EL PROMOVER, EL EVALUAR, EL FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO DE LOS ENTES PÚBLICOS COMO LO ES ESTE CONGRESO; ENTONCES LA IMPORTANCIA DE DICHOS ÓRGANOS RADICA EN QUE PERMITEN FISCALIZAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS ASÍ COMO INVESTIGAR Y SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN. SIN EMBARGO ESTA CONTRALORÍA QUE DEBIERA SER UN PROGRESO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO VIOLEN SU ESENCIA MISMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN EN TODA LA REPÚBLICA Y LAS MEJORAS PRÁCTICAS EN LA MATERIA. POR LO QUE DE APROBARSE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL DECRETO PERJUDICARÍA ENORMEMENTE EL AVANCE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. EN EFECTO EL DICTAMEN QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO EN

COMENTO CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PUESTO QUE SE APLICA PARCIALMENTE SU CONTENIDO, ESTA LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SEGÚN SE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 QUE ES DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA TIENE POR OBJETO EL DISTRIBUIR COMPETENCIAS ENTRE LOS ÓRGANOS Y LOS ORDENES DE GOBIERNO PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS OBLIGACIONES, LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE ESTOS INCURRAN; ESTA LEY FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2016 Y ENTRÓ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN. DE ACUERDO CON SU ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DECRETO QUE FUE EL PASADO 19 DE JULIO DE 2017, POR CIERTO. LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBIERON EXPEDIR LEYES Y REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO QUE EXPIDIÓ LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; SIN EMBARGO AUN CUANDO ESTA LEY GENERAL ES VIGENTE EN TODA LA REPÚBLICA, EL CONGRESO LOCAL NO REALIZO LAS REFORMAS NECESARIAS DE ACUERDO CON ESE ARTICULO TRANSITORIO, ES POR ESO QUE EL DICTAMEN CONSIDERA PARCIALMENTE ALGUNOS ASPECTOS DE LA CITADA LEY COMO LO SON: LA ELABORACIÓN DE UN INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD, LA CALIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE ACTOS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE BRINDAR FACULTADES DE RESOLUCIÓN DE DICHOS PROCEDIMIENTOS DE FALTAS NO GRAVES A LA CONTRALORÍA; NO OBSTANTE CONTRAVIENE OTROS ASPECTOS DE LA LEY GENERAL QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN COMO POR EJEMPLO SE OTORGA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A LA COCRI, FACULTADES DE RESOLVER PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD, EN EL ARTÍCULO 80 BIS FRACCIÓN QUINTA DEL DECRETO SE ADVIERTE QUE LA COCRI EMITIRÁ UNA RESOLUCIÓN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA INVESTIGADO POR LA CONTRALORÍA SIN

EMBARGO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA INVESTIGAR, SUBSTANCIAR Y CALIFICAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO PARA ACTUAR AUTORIDAD INVESTIGADORA Y SUSTANCIADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD TRATÁNDOSE DE NO GRAVES. PARA CUMPLIR CON ESTE FIN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TODA VEZ QUE TANTO LA FUNCIÓN INVESTIGADORA TANTO LA SUSTANCIADORA DEBEN SER LLEVADAS A CABO POR DISTINTAS PERSONAS DEBERÁN CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA NECESARIA PARA ESTE FIN POR LO TANTO LA COCRI NO CUENTA CON FACULTAD ALGUNA CONFORME A LA LEY GENERAL PARA INTERVENIR EN ESTOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD, LOS CUALES SON ÚNICAMENTE FACULTAD DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL POR LO QUE RESPECTA A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES. **SEGUNDO PUNTO.** NO SE UTILIZAN PRINCIPIOS MERITOCRÁTICOS PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y EL NOMBRAMIENTO SE REALIZA POR EL PLENO A PROPUESTA DE LA COCRI QUE ES EL ARTÍCULO 79 DEL DICTAMEN. EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DETERMINA UN PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA QUE SEAN NOMBRADOS LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, ESTE PROCEDIMIENTO DEBE BASARSE EN PRINCIPIOS COMO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA CON BASE EN EL MERITO Y MECANISMOS PARA ATRAER A LOS MEJORES CANDIDATOS O LAS MEJORES CANDIDATAS, SIN EMBARGO EL ARTÍCULO 79 DEL DICTAMEN ESTOS PRINCIPIOS MERITOCRATICOS SE PASAN POR ALTO. **TERCER PUNTO.** DE LO ANTERIOR TAMBIÉN SE VIOLA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y ESTA PARTE TAMBIÉN ES GRAVE PORQUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CON RELACIÓN A LAS REFORMAS QUE IMPLEMENTAN LAS BASES CONSTITUCIONALES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SE SEÑALA QUE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES DEBERÁN CONTAR CON ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL PARA PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR ACTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CORRUPCIÓN. ES DE SEÑALAR QUE CONFORME AL SISTEMA NACIONAL DE ANTICORRUPCIÓN,

LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ES PIEDRA ANGULAR DE DICHO SISTEMA Y EL NO SEGUIR CON CABALIDAD DICHOS PRINCIPIOS DE LA LEY GENERAL GRAVEMENTE CONTRADICE CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. POR OTRO LADO EL DECRETO PROPONE SISTEMAS ABSURDOS PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES, SE ESTABLECE COMO REQUISITO DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA EL INCLUIR LA OPINIÓN DE UN ÓRGANO CIUDADANO, NOSOTROS ESTAMOS MUY A FAVOR DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; SIN EMBARGO QUE FUE AGREGADO POR EL DECRETO NO SE CONTEMPLA EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y NO OLVIDAMOS POR CIERTO QUE SOBRE TODO AQUÍ EN NUEVO LEÓN RESULTA DIFÍCIL LA OPERACIÓN DE UN ÓRGANO EN LA CUAL SEA NECESARIO CONTAR CON LA OPINIÓN DE UN ÓRGANO CIUDADANO, RESULTA TAMBIÉN DIFÍCIL ENTENDER LA FORMA EN QUE ESTE ÓRGANO CIUDADANO PORQUE NO SE ESTABLECE EN EL DECRETO TAMPOCO SERÁ NOMBRADO Y BAJO QUE PROCEDIMIENTO NO SE ESTABLECE UNA FORMA CLARA DE COMO HACERLO Y LO ANTERIOR NOS DEJA EN TOTAL INCERTIDUMBRE; SE PODRÍA DAR EL SUPUESTO EN EL QUE NO PUEDAN EMITIR RESOLUCIONES VALIDAS NUESTRA CONTRALORÍA POR NO CONTAR CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO CIUDADANO AL NO HABERSE INSTALADO DEBIDAMENTE TENEMOS EJEMPLOS CLAROS AQUÍ EN EL ESTADO DE MUCHOS ÓRGANOS CIUDADANOS QUE NO SE ESTABLECEN, NO SE INSTALAN O NO SE INSTALAN CORRECTAMENTE Y ESO HACE QUE LOS PROPIOS ÓRGANOS CIUDADANOS SEAN INOPERANTES Y EN ESTE CASO SEA INOPERANTE LA CONTRALORÍA DE ESTAR DEPENDIENDO DE ESE ÓRGANO CIUDADANO ¿CÓMO PODREMOS ENTONCES TENER UN CONTRALOR SI ESTAMOS A LA MERCED DE OTRO ÓRGANO?. Y DEBEMOS RECORDAR QUE EN OCASIONES HAN EXISTIDO OMISIONES AL PROPONER INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN OTRAS MATERIAS. ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE EL DICTAMEN CUENTA CON TEMAS PENDIENTES DE DICTAMINAR LOS CUALES SI SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR ENDE SE PROPONE ADICIONARLE A LA CONTRALORÍA DEL CONGRESO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: REQUISITOS PARA

PARTICULARES ELEGIBILIDAD DE CONTRALOR, ACTUALMENTE EL DECRETO NO VIENE CON NINGÚN REQUISITO QUE DEBA DE CUMPLIR EL CONTRALOR O CONTRALORA QUE SE PRETENDA ELEGIR. SE ADICIONAN FACULTADES DE CONTRALORÍA EN MATERIA DE REVISIONES DEL EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PUES ESTA ES PRIMARIAMENTE SU FUNCIÓN, ASÍ COMO DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE SUS RESOLUCIONES, ACTUALMENTE ESTE DECRETO NO PRETENDE Y NO DA NINGÚN PIE A NINGÚN MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA DE SUS RESOLUCIONES LO CUAL TAMBIÉN DEJA A LOS SUJETOS OBLIGADOS POR DICHAS RESOLUCIONES EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSIÓN. SE ADICIONAN MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, FACULTADES PARA ELABORAR SU PLAN DE TRABAJO ANUAL Y NORMATIVA INTERNA DE OPERACIÓN A FIN DE QUE PUEDA CONTAR CON REGLAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. SE LE ADICIONAN A LA CONTRALORÍA FACULTADES DE MONITOREO Y VIGILANCIA, SE ACLARAN SOBRE LOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES EMITIDOS POR PARTE DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BASADOS EN MERITO PARA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA CONTRALORÍA. SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN CABAL CUMPLIMIENTO CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINALMENTE SE AHONDA EN LA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA EFECTOS DE UNA CORRECTA APLICACIÓN DEL DECRETO. DE TAL FORMA COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, EL PRESENTE VOTO PARTICULAR PRETENDE DOTAR A LA CONTRALORÍA INTERNA, SI CREAR LA MUY NECESARIA LA CONTRALORÍA INTERNA, MUCHOS DE MIS COMPAÑEROS AQUÍ PRESENTES EXPRESARON MUY CORRECTAMENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA CONTRALORÍA INTERNA Y YO CREO QUE HAREMOS HISTORIA EN ESTA LEGISLATURA POR SER LA PRIMERA EN CONTAR CON ESE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUCHO MUY NECESARIO Y POR CIERTO UN ÓRGANO SIN EL CUAL SEGUIMOS INCURRIENDO EN

FALTA POR NO ADECUAR NUESTRA NORMATIVA INTERNA PARA CONTAR CON EL. SIN EMBARGO; CON ESTO QUEREMOS DOTAR A NUESTRA CONTRALORÍA INTERNA DE MAYORES FACULTADES A FIN DE PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE NUESTRO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ASÍ COMO LOGRAR ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. EN ESTA TESISURA Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 113 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ES QUE NOS PERMITIMOS MODIFICAR EL RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE 11925 DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PARA PROponer A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 79 Y LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 80, ASÍ COMO SE ADICIONA LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 80 Y EL NUMERAL 80 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 79.-

I.- DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO.

- A)
- B)
- C)
- D) DE LA CONTRALORÍA INTERNA. ES UN ÓRGANO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DEL CONGRESO A CARGO DE PROMOVER, EVALUAR Y FORTALECER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL INTERNO DEL CONGRESO, ASÍ COMO AUXILIAR EN EL CONTROL, INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN EN LOS CASOS DE SU COMPETENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD INICIADOS POR LAS QUEJAS, DENUNCIAS O HECHOS DE CORRUPCIÓN DEL PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO QUE SE COMETAN CON MOTIVO DE SU CARGO O DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

LA CONTRALORÍA EN EL EJERCICIO DE SUS ACTUACIONES SE SUJETARA A LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, INTEGRIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, EFICACIA Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO. EL NOMBRAMIENTO

DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA SE REALIZARA POR EL PLENO DEL CONGRESO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE A TAL EFECTO SE EMITA, SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 81 DE ESTA LEY PARA SER TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA SE DEBERÁ:

1. ACREDITAR CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE AUDITORIA O RESPONSABILIDAD MEDIANTE LA APROBACIÓN DEL EXAMEN DE RECONOCIMIENTOS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA CONVOCATORIA QUE PARA TAL EFECTO SE EMITA.
2. TENER AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN EXPERIENCIA MÍNIMA DE CINCO AÑOS EN MATERIA DE AUDITORIA O RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
3. NO SER MIEMBRO DE LA DIRIGENCIA NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE UN PARTIDO POLÍTICO NI HABER SIDO CANDIDATO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS PREVIOS A LA CONVOCATORIA.
4. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO Y NO TENER AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS, PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD EN LÍNEA RECTA O COLATERAL HASTA EL CUARTO GRADO NI DE AFINIDAD CON NINGÚN INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO 80.-

- I.
- II.
- III.
- IV. QUE SEA EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD QUE SE HAYAN INICIADO O SUSTANCIADO DERIVADOS DE LAS VIOLACIONES A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. EL INFORME DEBERÁ RENDIRSE

DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL INICIO Y AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, SE PRESENTARÁ ANTE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA POSTERIOR AL INICIO Y AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO DE SESIONES, LOS DIPUTADOS RECIBIRÁN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DICHO INFORME.

ARTÍCULO 80 BIS.-LA CONTRALORÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. RECIBIR LAS QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO POR ACTOS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O HECHOS DE CORRUPCIÓN, ABRIR EL EXPEDIENTE Y CALIFICAR SU GRAVEDAD DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES GENERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- II. CONOCER E INVESTIGAR LOS ACTOS DE POSIBLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O HECHOS DE CORRUPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO Y ELABORAR EL INFORME DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.
- III. SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO TRATÁNDOSE DE ACTOS U OMISIONES QUE HAYAN SIDO CALIFICADOS COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL Y ESTATAL EN LA MATERIA Y DEMÁS LEGISLACIÓN APPLICABLE Y COMUNICAR DICHA RESOLUCIÓN A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.
- IV. IMPONER Y EJECUTAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR FALTAS ADMINISTRATIVAS NO GRAVES DERIVADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
- V. PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO COMPETENTE EN LOS CASOS EN QUE DERIVANDO DE LAS INVESTIGACIONES ACONTEZCA LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS.
- VI. REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DEL PODER LEGISLATIVO.
- VII. IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS INTERNOS QUE PREVENGAN ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

- VIII. ELABORAR SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL Y PRESENTARLO A LA ASAMBLEA PARA SU APROBACIÓN DENTRO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR A SU APLICACIÓN.
- IX. VIGILAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA REALICEN OPORTUNAMENTE LA DECLARACIÓN DE INTERESES PATRIMONIAL Y FISCAL DEBIENDO RECIBIRLAS, REGISTRARLAS Y CUSTODIARLAS ASÍ COMO PRESTAR ASESORÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DECLARACIONES.
- X. ESTABLECER Y EMITIR LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA.
- XI. EVALUAR LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO Y DE APOYO DEL CONGRESO PARA MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y CALIDAD DE SU DESEMPEÑO ASÍ COMO LOS RESULTADOS E IMPACTO DE LOS PROGRAMAS Y RECURSOS EJERCIDOS.
- XII. ESTABLECER Y APlicar DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CRITERIOS DE MONITOREO, CONTROL, EVALUACIÓN Y AUDITORIA PARA OPTIMIZAR LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
- XIII. ELABORAR LA MATRIZ DE INDICADORES Y LOS SISTEMAS DE MONITOREO ASÍ COMO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PODER LEGISLATIVO.
- XIV. ADMITIR, DESAHOGAR Y RESOLVER LOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE SU RESOLUCIONES.
- XV. VIGILAR QUE SE REALICE Y ACTUALICE PERIÓDICAMENTE EL INVENTARIO DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES ASIGNADOS O PROPIEDAD DEL PODER LEGISLATIVO.
- XVI. EMITIR LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA REGULAR SU FUNCIONAMIENTO LAS CUALES DEBERÁN SER PREVIAMENTE SANCIONADAS POR ESTA ASAMBLEA.
- XVII. REALIZAR LA DEFENSA JURÍDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA CUANDO SEAN IMPUGNADAS ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.
- XVIII. EXPEDIR LA CERTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS CUANDO ASÍ SE REQUIERA.
- XIX. LAS DEMÁS QUE LE CONCEDAN LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL APLICABLE. EN NINGÚN CASO PODRÁN REUNIRSE EN LOS MISMO SERVIDORES PÚBLICOS LAS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN CON LAS DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

TRANSITORIOS. **PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 80 BIS LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DEBERÁ EMITIR LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA COMPETIR POR LA TITULARIDAD DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. EL CONTRALOR DEL CONGRESO DEBERÁ SER NOMBRADO POR PRIMERA OCASIÓN DENTRO DE LOS SETENTA Y CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO EL CONGRESO DEL ESTADO REALIZARA LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA INTERNA. **CUARTO.** EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DEBERÁ PRESENTAR A LA ASAMBLEA UN PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA Y UN PLAN DE TRABAJO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU NOMBRAMIENTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN CONTRA, A FAVOR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. DICE CANDIL DE LA CALLE Y OSCURIDAD DE SU CASA. SI NOSOTROS EN ESTE DÍA APROBAMOS ESTE DICTAMEN, NOS VAMOS A CONVERTIR EN LO QUE DICE ESTE DICHO. LE HEMOS RECLAMADO AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE TIENE COMO CONTRALOR A UN ENCARGADO DE DESPACHO “AMIGO”, PARECE SER QUE ES MUY AMIGO DE ÉL Y LO QUE

QUEREMOS HACER O LO QUE SE PRETENDE HACER ES PREPARAR EL CAMINO PARA QUE ESTE CONGRESO TENGA UN CONTRALOR “AMIGO”, UN CONTRALOR A MODO, UN CONTRALOR CARNAL. NOSOTROS NO QUEREMOS QUE SUCEDA ESO, QUEREMOS COMO LO EXPUSO MI COMPAÑERO DIPUTADO Y COORDINADOR LUIS DONALDO COLOSIO CON TODO EL RIGOR Y CON TODO EL PROFESIONALISMO QUE SE ACABA DE EXPONER UN VOTO PARTICULAR, QUEREMOS QUE ESTE CONGRESO CUENTE CON UNA CONTRALORÍA PROFESIONAL, CON LOS DIENTES, QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES Y AL FUNCIONAMIENTO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO MODERNO Y NO SOLAMENTE CON UN FUNCIONAMIENTO QUE COMO ESTÁ ACTUALMENTE SERIA DE UNA INCOMPETENCIA SUPINA. QUEREMOS Y POR CIERTO AQUÍ VAMOS A IR JUNTOS YO CREO QUE CON LA BANCADA DE MORENA PORQUE PUSE MUCHA ATENCIÓN EN LAS PALABRAS DE NUESTRO NUEVO PRESIDENTE, AHORA CONSTITUCIONAL QUE VAMOS EN SERIO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SI VAMOS EN SERIO CONTRA LA CORRUPCIÓN NECESITAMOS HACER LAS COSAS BIEN A LA PRIMERA. LES PIDO COMPAÑEROS, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE ANTES DE EMITIR SU VOTO HAGAN UN ESFUERZO DE OBSERVACIÓN Y SI NECESITAN MAS TIEMPO CON TODO GUSTO LES PASAMOS LAS LÁMINAS QUE SE ESTUVIERON PASANDO EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA QUE PUEDAN COMPARAR QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO EN ESTE DÍA ES UN ESFUERZO PARA QUE EL CONGRESO SE PONGA A LA ALTURA DE LO QUE QUIERE LA GENTE, LA GENTE QUE HACE UNOS MESES ESTÁBAMOS PIDIÉNDOLES EL VOTO QUIERE QUE TENGAMOS REGLAS CLARAS Y QUIERE QUE TENGAMOS POR SUPUESTO UNA CONTRALORÍA, PERO NO ALGO HECHIZO SI NO ALGO BIEN FUNDAMENTADO Y BIEN FORMADO. SI NOSOTROS PASAMOS Y APROBAMOS ESTO HOY ASÍ, LO ÚNICO QUE ESTAMOS PREPARANDO ES UNA NUEVA OBSERVACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y NOS ESTARÍAMOS PONIENDO EN EVIDENCIA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. Y USTEDES SE PREGUNTARAN ¿POR QUÉ MOVIMIENTO CIUDADANO SE SUBE CON ESE TEMA DE LA CONTRALORÍA? ¿CUÁL ES EL EFECTO? ¿DE QUÉ MANERA ESTAMOS AFECTADOS? EN REALIDAD ESTO LO

ESTAMOS HACIENDO POR CADA UNO Y POR CADA UNA DE USTEDES, POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DE ESTE CONGRESO. NOSOTROS BUSCAMOS QUE EXISTA UNA CONTRALORÍA COMO LO MARCA LA LEY GENERAL, COMO LO TIENEN SE SUPONE AL MENOS EN REGLA, EN NORMA TODAS LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS, AQUÍ EN NUEVO LEÓN NO HEMOS ACTUALIZADO NUESTRO MARCO NORMATIVO DESDE JULIO DE 2017, IMAGÍNENSE POR ESO NO OBSERVAMOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE DEBE DE TENER UNA CONTRALORÍA QUE DE VERDAD DEBERÍA DE VIGILAR Y ENCAUSAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES EN ESTE CONGRESO. LO ÚNICO QUE PEDIMOS SON ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA QUE SE SIGA UN ESTÁNDAR EN EL NOMBRAMIENTO, PARA BUSCAR QUE EL CONTRALOR SEA UNA FIGURA IMPARCIAL, PROFESIONAL Y QUE CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA QUE MARCA LA LEY GENERAL. BUSCAMOS QUE LA OPERACIÓN EN ESTE VOTO PARTICULAR SE ADHIERA DE MANERA EN LO MÍNIMO, EN LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS A LA LEY GENERAL DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y TAMBIÉN QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE LOS MECANISMOS DE DEFENSA. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS LES VOY A PLATICAR UNA ANÉCDOTA QUE OCURRIÓ LA LEGISLATURA ANTERIOR, UN DIPUTADO TUVO A BIEN A DECIR ESTA FRASE CUANDO ESTABAN CAMBIANDO EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO *LOS CARNICEROS DE HOY SERÁN LAS RECES DEL MAÑANA*, TODOS SE RIERON Y EL TIEMPO LE DIÓ LA RAZÓN, EN PRIVADO LES PUEDO CONTAR EN QUE CONTEXTO FUE ESO. LO QUE LOS QUIERO DECIR CON ESTO ES QUE TODOS Y TODAS MERECEMOS UN ORGANISMO CON APEGO A LA LEGALIDAD, AL BIEN COMÚN, AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, CON UN ADECUADO MECANISMO DE DEFENSA NO UNA CONTRALORÍA QUE SEA UN ASUNTO DE CONTROL POLÍTICO DONDE CASI CASI QUE LO ESTAMOS APROBANDO AQUÍ Y DESPUÉS DE UNOS MINUTOS YA LE ESTAMOS TOMANDO PROTESTA SIN SEGUIR EL PROCESO DE TRANSPARENCIA Y DE MERITO QUE TODOS NOS MERECEMOS. ENTONCES ESPERO EL VOTO PARTICULAR QUE ESTA PROMOViendo MOVIMIENTO CIUDADANO, SON ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA ELEGIBILIDAD, LA OPERACIÓN Y LOS MECANISMOS DE DEFENSA QUE TODOS Y TODAS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ MERECEMOS. ES CUANTO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA HACER UNA BREVE ACLARACIÓN. ESTE VOTO PARTICULAR ES EXACTAMENTE LA MISMA REDACCIÓN LETRA POR LETRA DEL DICTAMEN, PERO CON ADICIONES PARA PODER ESTAR HOMOLOGANDO A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LAS REGLAS QUE TAMBIÉN ESTABLECEN LAS CONTRAVÍAS INTERNAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA UNIÓN, ES TODO, O SEA NO ESTAMOS ALTERANDO EL SENTIDO DEL DICTAMEN, SIMPLEMENTE LO ESTAMOS ROBUSTECIENDO PARA QUE CONTEMOS CON LA MEJOR CONTRALORÍA INTERNA QUE MERECE ESTE CONGRESO Y POR ENDE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENA AUTONOMÍA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA EL VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, POR LO QUE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN SU VOTO DE MANERA ELECTRÓNICA. ASÍ MISMO HAGO LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR POR MAYORÍA CON 14 VOTOS A FAVOR, 25 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

CONTINUANDO CON EL PROCESO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HABER DIPUTADOS CON RESERVAS PARA EL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. ANTE UNA EVOLUCIÓN INMINENTE Y QUE ABRE LA PAUTA A NUEVAS FIGURAS JURÍDICAS QUE PROPICIEN UNA MAYOR TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL DÍA DE HOY NOS CONGRATULAMOS EN QUE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EL ÁNIMO DE BRINDAR CERTEZA A LOS CIUDADANOS Y DE NACIMIENTO A LA CREACIÓN DE UNA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE ÓRGANO, CONSOLIDANDO CUALQUIER ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO PERTENECIENTE A ESTE. ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO GOZARÁ DE PLENA AUTONOMÍA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN AUXILIANDO EN EL CONTROL, INVESTIGACIÓN, SUSTANCIACIÓN DE LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD POR QUEJAS O DENUNCIAS EN CONTRA DEL PERSONAL DEL PODER LEGISLATIVO, QUE COMETAN CON MOTIVO DE SUS CARGOS O EN UNA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑEN EN ESTE CONGRESO. ESTE TIPO DE REFORMAS VIENEN A CONSOLIDAR LOS AMPLIOS ESFUERZOS QUE ESTE PODER LEGISLATIVO HA DE SENTAR LAS BASES DE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN FUERTE, EFICIENTE Y EFICAZ QUE CUMPLA CON LAS

EXPECTATIVAS NO SOLO DE TODAS LAS AUTORIDADES QUE LO INTEGRAN, SINO DE LAS EXIGENCIAS CIUDADANAS QUE PUGNAN POR UN MEJOR SISTEMA. EN ESE SENTIDO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMÓ OPORTUNO CONSIDERAR QUE ESTE ORGANISMO TUVO EL MISMO RANGO QUE LOS ÓRGANOS DE SOPORTE TÉCNICO QUE INTEGRAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ESTA SOBERANÍA COMO LO SON LA TESORERÍA, LA OFICIALÍA MAYOR Y EL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, ADEMÁS DE LOS MISMOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA SU TITULAR. OTRO ELEMENTO QUE ES COMPLEMENTADO EN ESTA REFORMA Y QUE CONSIDERAMOS BIEN A BENEFICIAR MÁS AÚN LA APROBACIÓN DE ESTA, ES QUE EXISTA UN ÓRGANO CIUDADANO, EL CUAL VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO QUE NOS COMPETE, ASÍ COMO EL REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES QUE PROCEDAN A LOS CASOS DONDE EXISTA INCUMPLIMIENTO DE TALES DISPOSICIONES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA INICIATIVA ES DE GRAN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, Y COMO EL VIEJO REFRÁN Y AQUÍ LO MENCIONABAN “EL JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”, HECHO QUE NOS HACE VOTAR A FAVOR DEL CUAL, Y LES CONMINO POR FAVOR VOTAR DE LA MISMA MANERA. GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE TODOS ESTAMOS A FAVOR DE TENER UNA CONTRALORÍA EN ESTE HONORABLE CONGRESO, COMO USTEDES SABEN, CADA AÑO SE HACE UNA EVALUACIÓN DE PARLAMENTO ABIERTO Y EFECTIVAMENTE ENTRE LOS RUBROS QUE TENÍAMOS CERO DE CALIFICACIÓN, ERA PRECISAMENTE PORQUE NO TENÍAMOS UN ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, ENTONCES APLAUDIMOS QUE POR FIN VAMOS A TENER ESA FIGURA, SIN EMBARGO NO PODEMOS DEJAR ESCAPAR ESTA OPORTUNIDAD PARA ADVERTIR, QUE NO FUE EN LOS TÉRMINOS QUE CUMPLEN CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS ¿QUÉ ES LO VA A SUCEDER AQUÍ? SE VA A APROBAR EL DICTAMEN, SE CREA LA FIGURA HOY, AL RATO, EL LUNES, PROBABLEMENTE SEA HOY MISMO, NOS ENTEREMOS QUE YA EXISTE UNA PROPUESTA DE QUIÉN PODRÍA SER EL CONTRALOR, TODOS NOS

VAMOS A ENTERAR AL MOMENTO QUE NOS REPARTAN LA CÉDULA, SE VA A VOTAR Y COMO ARTE DE MAGIA EN 15 MINUTOS VA VENIR LA PERSONA Y VA A TOMAR PROTESTA, NORMALMENTE OCURREN LAS COSAS ASÍ EN EL CONGRESO, MÁGICAMENTE; CUANDO EL MARCO NORMATIVO NOS DECÍA QUE EN ESPECIAL PARA LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO, PARA LAS CONTRALORÍAS SE DEBERÍA OBSERVAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NOMBRAMIENTO, AQUÍ NO HAY NINGÚN TIPO DE REQUISITOS, Y UN SISTEMA QUE GARANTICE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA CON BASE EN EL MÉRITO Y LOS MECANISMOS MÁS ADECUADOS Y EFICIENTES PARA SU ADECUADA PROFESIONALIZACIÓN ATRAYENDO A LOS MEJORES CANDIDATOS PARA OCUPAR LOS PUESTOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES, OBJETIVOS Y EQUITATIVOS. OBIVIAMENTE ESO DISTA MUCHÍSIMO DEL PROCESO QUE VAMOS A VER EN EL CONGRESO SI APROBAMOS LA LEY COMO ESTÁ, POR ESO NOSOTROS ESTÁBAMOS PROMOVIENDO UN VOTO PARTICULAR PARA TRATAR DE ESTABLECER UN ESTÁNDAR MÍNIMO, SI EL CONTRALOR ES BUENO LA PROPUESTA QUE TIENEN LAS BANCADAS VA A PASAR POR ESTOS FILTROS, PERO POR QUÉ NO SE ESTÁ HACIENDO ASÍ, ES UNA PREGUNTA QUE DEBERÍAN DE OBSERVAR CADA UNO DE LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS DE ESTE CONGRESO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HAGO USO DE LA PALABRA YA QUE TERMINÓ LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR PARA HACER DE NUEVA CUENTA UN LLAMADO AHORA EN LO GENERAL, Y DEJAR CLARO LA POSICIÓN, YA LO HIZO MI COMPAÑERA MARIELA SALDÍVAR, YA LO DIJO MI COMPAÑERO COORDINADOR, PERO QUIERO DEJAR BIEN CLARO, NO ESTAMOS EN CONTRA DE QUE PUEDA HABER UNA CONTRALORÍA, ESTAMOS EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LA FORMA EN CÓMO SE ESTÁ HACIENDO ESTA REFORMA A NUESTRA LEY ORGÁNICA, DIPUTADO CAVAZOS DICE “EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”, NO SE VALE SER JUEZ Y PARTE, AQUÍ LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES JUEZ Y PARTE, EL PROCEDIMIENTO MODERNO Y MÁS EN CUESTIONES DE TRANSPARENCIA Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN ES SACAR

ESTO UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, QUE NO SEAMOS NOSOTROS A ESCONDIDAS EN UN CUARTO OSCURO EN DONDE SE VAYA A DESIGNAR A UN CONTRALOR, SINO QUE SE PUBLICITE, QUE SE TRANSPARENTE, NO PODEMOS PERMITIR EN ESTE TIEMPO, DICIEMBRE DEL 2018 DONDE ESTÁ EL PRESIDENTE PALADÍN DE LA ANTICORRUPCIÓN, HACIENDO DISCURSOS Y SIMULANDO OTRAS COSAS EN LA EJECUCIÓN, NO SE VALE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN EN LO GENERAL, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA CON 33 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11925/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, SOLICITO SU APOYO PARA LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, POR FAVOR....

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PROPORCIONAR APOYO AUDIOVISUAL A LA DIPUTADA ORADORA.

LA C. **DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “HONORABLE ASAMBLEA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMO PRINCIPIO ESENCIAL, COMPAÑEROS DIPUTADOS, PRIMERAMENTE QUISIERA EFECTUAR UNA REFERENCIA JURÍDICA PARA FUNDAR Y MOTIVAR LA SOLICITUD DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. SIENDO ASÍ COMO CITO LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA, CONSUMO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL EN SU ARTÍCULO 5 FRACCIONES I Y II, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN V A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 5. A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDE:

- *DESARROLLAR ESTRATEGIAS, PROGRAMAS ANUALES PREVENTIVOS Y CAMPAÑAS PERMANENTES DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE COMBATE DEL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL, ORIENTADAS A DESINCENTIVAR EL CONSUMO E INFORMANDO LAS CONSECUENCIAS NEGATIVAS EN LA SALUD DE LA PERSONA, EN LA VIDA FAMILIAR Y EN LO SOCIAL.*
- *PROMOVER SU COORDINACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO OBJETO DE ESTA LEY.*

ARTÍCULO 6. A LA SECRETARÍA DE SALUD, LE COMPETE:

- *LLEVAR A CABO PROGRAMAS O ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, COMBATE Y TRATAMIENTO AL ABUSO DEL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y EN SU CASO, LA REHABILITACIÓN DE LOS ALCOHÓLICOS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.*

EN EL MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 10 EN SUS FRACCIONES II, III Y VI DE LA LEY CITADA NOS MENCIONA:

- II. *A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LES CORRESPONDE CELEBRAR CONVENIOS CON EL ESTADO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, ASÍ COMO EN COLABORACIÓN CON LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ENTIDAD A FIN DE QUE BRINDEN TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN A QUIENES VIOLENTEN EL PRESENTE ORDENAMIENTO LEGAL EN LOS CASOS QUE ASÍ PROCEDAN.*
- III. *INFORMAR A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR, AL MENOS UNA VEZ AL MES DE AQUELLAS INFRACCIONES DE VIALIDAD O TRÁNSITO COMETIDAS EN CONTRAVENCIÓN DE ESTA LEY.*
- VI. *EN EL CASO DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 62, 2 Y 3 DE ESTA LEY, LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESTARÁ OBLIGADA A REGISTRAR LAS INFRACCIONES COMETIDAS, SEÑALANDO DE MANERA INDUBITABLE EL NOMBRE DEL CONDUCTOR MENCIONADO Y LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LICENCIA, DEBIENDO REMITIR ESTA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR EN EL ESTADO, LA CUAL CONCENTRARÁ EN UNA BASE DE DATOS.*

AHORA BIEN, ATENDIENDO LA MISMA NORMATIVA DEL COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL, ES DE SEÑALARSE QUE LA FRACCIÓN LII Y LOS DOS PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 64 SEÑALAN: *EN TODOS LOS CASOS DE INFRACCIONES CON MOTIVO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO O EN ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO, EL INFRACTOR SE DEBERÁ COMPROMETER A ASISTIR A TRATAMIENTOS O CURSOS DE REHABILITACIÓN Y ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. DE NO EFECTUAR EL COMPROMISO, O NO ACREDITARLO, SE LE SUSPENDERÁ LA VIGENCIA DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR HASTA POR 18 MESES. TRATÁNDOSE DE MENORES*

NO EMANCIPADOS QUE HAYAN COMETIDO INFRACCIONES CON MOTIVO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE EBRIEDAD INCOMPLETO O EN ESTADO DE EBRIEDAD COMPLETO, SE LES CANCELARÁ LA LICENCIA DE CONDUCIR O ESTARÁN INHABILITADOS PARA OBTENERLA HASTA POR DOCE MESES Y EL TRATAMIENTO CURSO SE ACORDARÁ CON QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD O CUSTODIA, QUIENES DEBERÁN ACOMPAÑAR AL INFRACTORE Dicho TRATAMIENTO CURSO Y TENDRÁN A SU CARGO LAS RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES OCASIONADAS POR LOS MENORES.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, TENEMOS QUE LA MULTICITADA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL ESTABLECE QUE EL EJECUTIVO TENDRÁ QUE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN QUE TRATEN DE DESINCENTIVAR EL CONSUMO DEL ALCOHOL, POR SU PARTE, LOS MUNICIPIOS TENDRÁN QUE EFECTUAR TAMBIÉN ASÍ ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, COMO LO ES EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE OFREZCAN TRATAMIENTO Y REHABILITEN Y COMBATELEN EL ALCOHOLISMO, ADEMÁS DE QUE ESTOS ÚLTIMOS TIENEN QUE INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE EXPEDIR LAS LICENCIAS, LOS DATOS DE LAS PERSONAS QUE HAYAN DETECTADO ESTADO DE EBRIEDAD A FIN DE DICHOS PERMISOS QUE ESTÁN SIENDO EMITIDOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PERSONA NO SE ENCUENTRE IMPEDIDA POR ESTA LEY. AHORA BIEN, LO QUE URGE Y DEMANDA ESTE ACUERDO, DERIVA DE LA ESTADÍSTICA REFERIDA POR EL INEGI Y POR LAS AUTORIDADES ESTATALES, QUIENES SEÑALAN QUE NUEVO LEÓN OCUPA EL PRIMER LUGAR EN ACCIDENTES VIALES A NIVEL NACIONAL, AÚN MÁS IMPORTANTE Y GRAVE ES SABER QUE EL 70% DE ESTOS ACCIDENTES VIALES, TIENEN RELACIÓN CON EL ALCOHOL. ANTE LO SEÑALADO Y LA ARTICULACIÓN YA REFERIDA, LA PREGUNTA ES ¿QUÉ PROGRAMAS Y QUE CONSECUENCIAS PREVENTIVAS HAN SIDO PARA COMBATIR O DESINCENTIVAR EL CONSUMO DEL ALCOHOL? Y ¿QUÉ PROGRAMAS SE ESTÁN IMPLEMENTANDO O SE IMPLEMENTAN EN LOS MUNICIPIOS PARA ESTE MAL? SI BIEN, LOS AYUNTAMIENTOS Y LA ACTUAL LEGISLATURA SON DE RECENTE CONFORMACIÓN, IMPORTANTE ES QUE DESDE UN INICIO LOS GOBIERNOS

MUNICIPALES, ASÍ COMO EL PODER EJECUTIVO Y EL LEGISLATIVO SOLICITEN E IMPLEMENTEN DENTRO DE SUS COMPETENCIAS LAS ACCIONES, PROGRAMAS Y ADECUACIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN Y NO OMISIÓN DE NUESTRA LEGISLACIÓN, PUES EL DESEMPEÑO EFICAZ QUE OTORGUE UNA VERDADERA EFICIENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO, SERÁ LO QUE COMO CONSECUENCIA DEMUESTRE LOS VERDADEROS RESULTADOS Y COMPROMISOS QUE LOS FUNCIONARIOS TENEMOS CON LA CIUDADANÍA. EL PRESENTE EXHORTO ES UN LLAMADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA LEY QUE COMBATE EL ABUSO DEL ALCOHOL. ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE LAS FACULTADES PARA HACERLOS VALER LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA, PUES CADA UNO DE LOS DIPUTADOS REPRESENTAMOS UN DISTRITO EN EL CUAL LOS HABITANTES ESPERAN QUE AL MENOS SU LEGISLADOR EN LO INDIVIDUAL Y EN LO COLECTIVO CONJUNTEM ACCIONES QUE LE PERMITAN HACER VALER SUS DERECHOS PRIMARIOS, HUMANOS Y CONSTITUCIONALES, COMO LO SON LA VIDA Y LA SEGURIDAD. ES POR ELLO QUE LA PROPUESTA INSERTADA EN EL PRESENTE ACUERDO DERIVA EN SOLICITAR QUE SE IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS NECESARIOS DE PREVENCIÓN QUE BUSQUEN ERRADICAR LOS ACCIDENTES VIALES EN DONDE SE VE INMERSO EL ALCOHOL, PROGRAMAS LOS CUALES DE CONFORMIDAD A LA LEY EN LA MATERIA SON APLICADOS, ESTABLECIDOS MÁS NUNCA EMITIDOS. IMPORTANTE ES HACER DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA QUE LA ABSTENCIÓN U OMISIÓN DE TAREAS POR PARTE DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y TRATAMIENTOS QUE PREVENGAN Y COMBATAN EN EL ABUSO Y CONSUMO DEL ALCOHOL, ES UN ACTO QUE DEMUESTRA UN DEFICIENTE DESEMPEÑO DEL ENCARGO, LO CUAL AMERITA UNA SANCIÓN, TAL Y COMO LO INDICA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUEDE SER ACREDITABLE EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DESACATO NORMATIVO EN LA LEY DE LA MATERIA. PARA LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PREOCUPA QUE EN ESTE MES DE DICIEMBRE DEBIDO A LAS FIESTAS NAVIDEÑAS, SUCEDAN ACCIDENTES VIALES PROVOCADOS POR EL ABUSO EN EL CONSUMO DEL ALCOHOL, POR ELLO

ENÉRGICAMENTE ES QUE SOLICITAMOS DE MANERA OPORTUNA AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS A QUE IMPLEMENTEN A LA BREVEDAD LOS PROGRAMAS NECESARIOS DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN QUE BUSQUEN ERRADICAR DICHO ABUSO. ES RELEVANTE DEJAR CLARO A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE EL PRESENTE ACUERDO NO DEBE SER INTERPRETADO PARA SUJETARSE A FINES RECAUDATORIOS, PUES NUESTRA INTENCIÓN NO ES EL DE IR EN DEMÉRITO A LA ECONOMÍA FAMILIAR, PUES EL OBJETIVO Y PROPÓSITO PRINCIPAL ES DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MATERIA EN COMBATE AL ABUSO Y CONSUMO DEL ALCOHOL Y CREAR CONSCIENCIA EN LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO BUSCAR LA SINERGIA ENTRE LAS AUTORIDADES Y LAS ASOCIACIONES CIVILES ESPECIALIZADAS EN EL TEMA PARA QUE EFECTÚEN LOS CONVENIOS QUE PERMITAN EL DÍA DE MAÑANA SALVAGUARDAR LA VIDA DE UNA SOCIEDAD QUE HA SIDO VÍCTIMA DEL PELIGRO DE UNA ADICCIÓN. NUEVO LEÓN NO PUEDE ESPERAR NI UNA MUERTE MÁS POR CONDUCIR EN EBRIEDAD. NUEVO LEÓN ESTÁ SIENDO MARCADO POR HECHOS. NUEVO LEÓN ESTÁ SIENDO MARCADO POR ESTADÍSTICAS QUE NO SON NI BUENAS, NI ALENTADORAS. NUEVO LEÓN ESTÁ REPRESENTANDO EL PRIMER LUGAR EN ACCIDENTES VIALES A NIVEL NACIONAL. NUEVO LEÓN NO PUEDE SER SÍMBOLO DE OMISA PREVENCIÓN Y MUCHO MENOS SU GENTE MERECE SER VÍCTIMA DE LAS ADICCIONES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE QUIENES CONFORMAN ESTE HONORABLE CONGRESO, EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA LA COMPARCENCIA DE MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LO ANTERIOR A FIN DE QUE EN ESTE MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DESAHOGUE EN EL SALÓN POLIVALENTE O DONDE ESTE PODER DETERMINE LA AUDIENCIA DE MÉRITO, EN EL CUAL NOS EXPONGA LOS PROGRAMAS Y RESULTADOS IMPLEMENTADOS PARA COMBATIR EL ABUSO DEL ALCOHOL, ASÍ COMO PRESENTE LAS ESTADÍSTICAS RESPECTO A CUALQUIER TEMA RELACIONADO CON ALCOHOL Y DROGADICCIÓN. **SEGUNDO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN EXHORTA A LOS 50 ALCALDES

MUNICIPALES DE NUEVO LEÓN Y AL CIUDADANO BERNARDO GONZÁLEZ GARZA, PRESIDENTE CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA DE CONFORMIDAD Y EN ACATO A LA LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y LA REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA VEZ IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS NECESARIOS A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES VIALES DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL Y DEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SEGUIMIENTO NORMATIVO DE LA CITADA LEY, INCLUYENDO TERAPIAS DE REHABILITACIÓN PARA CONDUCTORES DETECTADOS EN ESTADO DE EBRIEDAD Y REMITIR DE MANERA MENSUAL A LA AUTORIDAD COMPETENTE DE EXPEDIR LAS LICENCIAS DE MANEJO, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS IDENTIFICADAS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ. ASÍ LO FIRMAN Y SUSCRIBEN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Y SOLICITO PRESIDENTE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA DIPUTADA POR ESTE PUNTO DE ACUERDO Y QUISIERA PEDIRLE EN UNO DE SUS PUNTOS MENCIONA SOLICITAR ALGO DE INFORMACIÓN, NOSOTROS HEMOS TRABAJADO YA MUCHOS AÑOS EN EL CONGRESO LOCAL E INCLUSO EN EL CONGRESO FEDERAL EN UNA CAMPAÑA DENOMINADA *SI MANEJO NO TEXTEO* QUE A CONTINUACIÓN EXPONDRÉ Y COMO ESTA SOLICITANDO ALGUNOS DATOS PUNTUALES PARA HACER ALGUNA MESA NO SE SI TUVIERA BIEN AGREGAR TAMBIÉN LAS CASUALIDADES O ACCIDENTES QUE EXISTEN ADEMÁS DEL TEMA DEL ALCOHOLISMO DE CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ, POR EL TEMA DE LOS APARATOS QUE DISTRAEN AL CONDUCTOR TAMBIÉN; QUE SEGÚN CIFRAS DE LA CRUZ ROJA MEXICANA EQUIPARA YA O INCLUSO SUPERA LOS ACCIDENTES POR ESTADO DE ALCOHOLISMO. ENTONCES YO NO SE SI PUDIERA AGREGAR ESE PUNTO SI TUVIERA A BIEN Y ESTOY TOTALMENTE A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “YO HE ESTADO REALMENTE

MUY PREOCUPADO PORQUE SOMOS EL ESTADO NÚMERO UNO EN ACCIDENTES VIALES QUE VERGÜENZA. Y YO SIENTO QUE NOSOTROS SOMOS EN PARTE, TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD Y EXHORTOS COMO ESTOS O INICIATIVAS COMO LAS QUE TRAE MEME, TODO LO QUE SEA A FAVOR DE TRATAR DE HACER ALGUNAS COSAS ENTRE EXHORTOS, INICIATIVAS LO QUE SEA POR BAJAR ESE VERGONZOSO NUMERO, SEA EL NÚMERO UNO SIENDO UN ESTADO PUES EJEMPLO EN MUCHOS ASPECTOS DE TRABAJO, DE INTEGRIDAD EN MUCHAS ÁREAS EN ESTA ÁREA SOMOS UNA VERGÜENZA Y ESTAMOS EN LA MIRA DE TODO EL PAÍS Y DEBIÉRAMOS DE HACER ALGO. ENTONCES ESTAS COSAS OLGUÍN FELICIDADES ME ENCANTO LO QUE ESTAS EXPONIENDO AQUÍ Y DEBEMOS DE APOYAR TODO ESTE TIPO DE COSAS Y SUMARNOS PARA PODER APOYAR TODO LO QUE PODAMOS HACER PARA QUE BAJEMOS ESE NÚMERO DEL NÚMERO UNO AL NÚMERO DIEZ CUANDO MENOS. ENTONCES PUES YO ME SUSCRIBO JUNTO CON NUESTRO EQUIPO DE LA BANCADA PARA APOYAR ESTO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS ADICIONES PRESENTADAS POR EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. *FUERON ACEPTADAS.*

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 29 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. UN ELEMENTO INDISPENSABLE QUE DEBE OBSERVAR Y PROTEGER CUALQUIER GOBIERNO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER POLÍTICA PÚBLICA ES AQUELLA QUE PROTEJA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DEL CIUDADANO COMO LA DE SUS FAMILIAS, ES OPORTUNO MENCIONAR QUE POR EXCELENCIA ES UN DERECHO FUNDAMENTAL GARANTIZADO POR NUESTRA CARTA MAGNA SITUACIÓN QUE NOS HACE ACTUAR EN EL DESEMPEÑO DE NUESTRO CARGO COMO REPRESENTANTES DEL CIUDADANO PARA PROMOVER INICIATIVAS QUE COLMEN CUALQUIER HECHO O SITUACIÓN QUE PUEDA PROVOCAR LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS. AHORA BIEN EN ALGUNAS OCASIONES PARA PODER IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE ESTA RELEVANCIA SE NECESITAN REALIZAR ACCIONES PREVENTIVAS QUE NOS HAGA ACTUAR COMO SOCIEDAD CONSCIENTE Y CAMBIAR LA FORMA O FORMAS EN LA QUE NOS COMPORTAMOS INCLUYENDO AQUELLAS QUE CON EL PASO DEL TIEMPO VIENE A INCORPORARSE COMO UN ESTILO DE VIDA O UNA SITUACIÓN DIARIA QUE TENEMOS COMO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS TECNOLÓGICOS QUE NOS ABORDAN DÍA CON DÍA COMO ES EL USO DE APARATOS CELULARES O DE COMUNICACIÓN. UN SERVIDOR DESDE HACE YA MAS DE CINCO AÑOS HEMOS IMPULSADO REFORMAS PARA SANCIONAR EL USO INDEBIDO DEL CELULAR CUANDO SE MANEJA UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA PODER PROTEGER LA VIDA DE LAS PERSONAS Y QUE ESTA CONDUCTA NO SEA UN DISTRACTORE QUE PUEDA MERMAR LA HABILIDAD DEL CONDUCTOR CUANDO VA EN UN TRAYECTO INCLUSIVE FUE REPLICADO EN SU MOMENTO, POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA PARA PODER DISMINUIR ESTAS CONDUCTAS QUE CON EL PASO DEL TIEMPO HAN SIDO REITERATIVAS CUANDO SE UTILIZA UN VEHÍCULO. ME REFIERO A LA CAMPAÑA **SI MANEJO NO TEXTEO**, ESTA CAMPAÑA LA IMPLEMENTAMOS EN EL CONGRESO LOCAL CON ALGUNAS MODIFICACIONES

EN EL CÓDIGO PENAL, EN LA LEY DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, TAMBIÉN ASÍ EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN DONDE FUE APROBADA EN EL PLENO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LO QUE VEMOS Y TODOS USTEDES SON TESTIGOS ES QUE CUANDO UNO VA CONDURIENDO BASTA CON VOLTEAR CON LA VENTANA Y LES ASEGURO QUE VAN A DARSE CUENTA QUE MUCHOS DE LOS CONDUCTORES VAN DISTRAÍDOS EN UN APARATO CELULAR Y ESTO OCASIONA CUANDO MENOS ACCIDENTES Y DE LAMENTAR PUES LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS. DE LO ANTERIOR Y DERIVADO A QUE VARIOS ORGANISMOS HABÍAN DOCUMENTADO ESTADÍSTICAMENTE CUANTOS ACCIDENTES SE TENÍAN POR ESTA CAUSA SITUACIÓN QUE SE HABÍA VENIDO INCREMENTANDO CON EL PASO DE LOS AÑOS POR CITAR UN EJEMPLO, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES HA ESCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD, EL GOBIERNO FEDERAL REVELABA QUE ERA UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE, LA SEGUNDA EN DISCAPACIDAD Y LA PRIMERA EN ORFANDAD SEGÚN ESTADÍSTICAS OBTENIDAS POR ESTE ORGANISMO AUNADO AL GRADO DE SINIESTRALIDAD QUE VENIA A LA ALZA DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. DERIVADO DE ELLO LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO ESTABLECIERON FIGURAS QUE AYUDARÍAN A MEDIR LOS ACCIDENTES Y COMO PREVENIR ESTA CONDUCTA HACIENDO UNA SINERGIA DE ESFUERZOS PARA CONTRARRESTAR ESTOS LAMENTABLES HECHOS, UNO DE ESTOS ESFUERZOS FUE EL REALIZADO POR LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS CUANDO EMITIERON UN REGLAMENTO DE TRANSITO HOMOLOGADO, ANDAMIAJE JURÍDICO PARA LA COMPOSICIÓN DE UN OBSERVATORIO VIAL QUE FUE IMPULSADO LA PASADA LEGISLATURA QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE DISTINTAS AUTORIDADES COMO DE LA INICIATIVA PRIVADA Y DE LOS MUNICIPIOS PARA EXPEDIR UN REGLAMENTO DE TRÁNSITO DONDE PRECISAMENTE SE CASTIGARÍA ESTA CONDUCTA, NO OBSTANTE ESTA LEGISLATURA EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EMITIÓ UN EXHORTO AL ENCARGADO DEL INSTITUTO DE CONTROL PARA QUE RINDIERA UN INFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO POR EL OBSERVATORIO VIAL CIUDADANO ASÍ COMO LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL ANIMO DE SEGUIR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE COADYUVEN A

CORREGIR ELEMENTOS QUE SEAN DETONANTES O CAUSA DE ACCIDENTES Y QUE SIGUEN OCASIONADO PÉRDIDAS HUMANAS. AHORA BIEN SE HA OBTENIDO RESPUESTA DE ESTE ÓRGANO ESPECIALIZADO SEÑALANDO QUE SE ESTA TRABAJANDO EN LA CREACIÓN DE PLANES Y ACCIONES QUE TOMARAN QUE HACE INCIERTA LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR POR ELLO DEBEMOS GENERAR UNA SINERGIA DE ESFUERZO ENTRE LOS DISTINTOS ACTORES PARA COADYUVAR A QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN ATENDER CON PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y NO SOLO CON AMONESTACIONES GRAVES O SANCIONES ECONÓMICAS TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PRESENTE REGLAMENTO DE TRÁNSITO PERMITIÉDONOS COMO ÓRGANO EMISOR DE LAS LEYES EXPEDIR LAS NECESARIAS PARA COLMAR AQUELLAS CUESTIONES DE VIALIDAD QUE GENERAN ESE TIPO DE PROBLEMÁTICA EN BASE A LAS ESTADÍSTICAS Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN ACCIDENTES VIALES. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES POR ESO QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **PRIMERO.** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS CINCUENTA MUNICIPIOS DEL ESTADO Y ASÍ TAMBIÉN AL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY PARA QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL NÚMERO O ESTADÍSTICAS POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO QUE SON OCASIONADAS POR LA UTILIZACIÓN DE APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN, TELÉFONOS CELULARES, RADIOS O CUALQUIER APARATO ELECTRÓNICO U OBJETO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE HAYAN SUCEDIDO DURANTE LOS ÚLTIMOS OCHO MESES A LA FECHA. LO ANTERIOR A EFECTO REALIZAR UN DIAGNOSTICO QUE PERMITA ADVERTIR EL ÉXITO DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL. **SEGUNDO.** ASIMISMO NOS INFORME SOBRE LAS ACCIONES E IMPLEMENTACIONES QUE SE REALIZARAN A FIN DE DISMINUIR LOS HECHOS DE TRÁNSITO OCASIONADOS POR LA UTILIZACIÓN DE APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN, TELÉFONOS CELULARES, RADIOS O CUALQUIER APARATO ELECTRÓNICO U OBJETO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA FINALIDAD DE PODER EMITIR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN Y EVITAR LA PERDIDA DE

VIDAS HUMANAS. ESTO COMPAÑEROS NADIE AQUÍ SOMOS AJENOS Y YO LES ASEGURO QUE TODOS HEMOS VISTO CUANDO CONDUCIMOS QUE DESGRACIADAMENTE LA MAYORÍA DE LA GENTE VA EN EL VOLANTE Y VA UTILIZANDO UN APARATO CELULAR O VA DISTRAÍDO EN ESTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. QUIERO DEJAR MUY CLARO, NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA UTILIZACIÓN DE ESTOS APARATOS EXISTEN MUCHOS VEHÍCULOS QUE TIENEN UN SISTEMA QUE LIGA EL ESTÉREO O EL TABLERO DEL CARRO CON MANOS LIBRES Y ESTO LO APROBAMOS EN LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA Y EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN ASIMISMO, NO ESTAMOS EN CONTRA DE UTILIZAR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, ESTAMOS EN CONTRA DE UTILIZARLAS CUANDO NO SE DEBEN DE UTILIZAR, CUANDO REALMENTE UN VEHÍCULO SE PUEDE TRADUCIR EN UN ARMA Y PUEDE QUITAR UNA VIDA A ALGUIEN QUE NI LA DEBE NI LA TEME. ES POR ESO QUE HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA Y LOS COMPAÑEROS DE MI BANCADA Y ESPERO QUE ASÍ TODOS JUNTOS ALCEMOS LA VOZ Y LE PIDAMOS AL CIUDADANO Y NOS EXIJAMOS A NOSOTROS MISMOS SER CONSCIENTES QUE ESTE TIPO DE CONDUCTAS REPERCUTEN Y REPERCUTEN EN MUCHO, LA CRUZ ROJA MEXICANA HA SACADO ALGUNAS ESTADÍSTICAS Y NOS HA DICHO Y NOS COMPARTE QUE INCLUSO EL NUMERO DE ACCIDENTES SUPERAN YA LOS ACCIDENTES QUE SON CAUSADOS POR MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD, ESTO LO VEMOS COMO PARTE DE NUESTRA VIDA COTIDIANA Y REPRESENTA UN GRAVE PELIGRO PARA TODA LA COMUNIDAD, NUEVO LEÓN MERECE UNA CULTURA VIAL A LA ALTURA DE LOS CIUDADANOS QUE TENEMOS. ES POR ESO QUE LES PIDO QUE VOTEMOS EN ESTE MOMENTO Y LES PIDO SU VOTO A FAVOR. GRACIAS COMPAÑEROS”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “OTRA VEZ, QUE BUENO QUE PODAMOS PRESENTAR ESTO TAMBIÉN DE MEME Y LO DE OLGUÍN, TODAS ESTAS COSAS PUEDEN AYUDAR Y SUMAR PARA QUE EVITEMOS LOS ACCIDENTES QUE TRAEN MUCHAS TRAGEDIAS, MUCHAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS, MUCHAS PÉRDIDAS DE SALUD Y HASTA MUCHAS PÉRDIDAS DE VIDA Y CAUSAN TODO UN CAOS, QUE BUENO QUE TODAS ESTAS COSAS LAS PODAMOS SUMARLAS Y

APOYAR MÁS ESTAS COSAS, Y PUES FELICIDADES COMPAÑERO, CLARO QUE NOS SUMAMOS, ESTAMOS TODOS CONTIGO Y CON LA LICENCIADA OLGUÍN. GRACIAS. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS. DIPUTADOS. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ Y LA MESA DIRECTIVA. PIDO DE SU AUTORIZACIÓN DIPUTADO MARCO, PRESIDENTE, PARA EL USO DE AUDIOVISUALES....

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “LA SUSCRITA DIPUTADA CELIA ALONSO RODRÍGUEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA

LXXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. COMO DIPUTADA LOCAL DE MAYORÍA RELATIVA TENGO UN COMPROMISO PERMANENTE CON EL DISTRITO 25 LOCAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, ES ESTE UNO DE LOS DISTRITOS DONDE LOS CIUDADANOS MANIFESTARON EN FORMA INDUBITABLE SU RESPALDO AL PROYECTO, DE NACIÓN DE MORENA POR ESTO, NO PUEDO SUSTRAERME DE LA OBLIGACIÓN DE RETOMAR SIEMPRE LAS INQUIETUDES DE MIS REPRESENTADOS Y CANALIZARLAS DE LA MEJOR MANERA POSIBLE. TODOS TENEMOS CLARO QUE LAS NECESIDADES CIUDADANAS SON MUCHAS Y MUY VARIADAS, PERO DE ENTRE TODAS HAY UNA QUE SIGUE SIENDO PRIORIDAD PARA LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, Y ES LA SEGURIDAD PÚBLICA. YA HEMOS HABLANDO BASTANTE EN ESTA TRIBUNA SOBRE LAS RAZONES POR LAS CUALES TENEMOS EL ACTUAL CLIMA DE INSEGURIDAD, NO SOLO EN NUESTRO ESTADO, SINO EN TODO EL PAÍS, POR LO QUE ES NECESARIO RETOMAR ESTE TEMA EN ESTA OCASIÓN Y QUIERO ABORDAR UNA PERSPECTIVA LOCAL MÁS CERCANA AL DESEMPEÑO DE MIS FUNCIONES COMO DIPUTADA, DESEO TRAER ANTE TODOS USTEDES UNA PETICIÓN SURGIDA EN EL DISTRITO LOCAL AL QUE ORGULLOSAMENTE REPRESENTO, LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO NECESITA UNA MEJOR Y MÁS RÁPIDA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL, COMO TODOS USTEDES SABEN, EL PRIMER PENSAMIENTO DE QUIEN HA SIDO VÍCTIMA DE UN DELITO Y QUIEN LO HA PRESENCIADO ES LLAMAR A LA POLICÍA, EL CIUDADANO NO CONOCE LAS COMPLEJIDADES DEL SISTEMA JUDICIAL LLEGANDO A DESCONOCER INCLUSO LOS CASOS EN QUE SE DEBE INTERPONER UNA DENUNCIA ANTE QUIEN LO CUAL, EVIDENTEMENTE NO ES COMPETENCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL, NO POR ELLO COMPAÑEROS, LOS JUSTIFICAMOS, SIN EMBARGO LA LÓGICA DEL CIUDADANO LE INDICA QUE LAS FUERZAS POLICIALES TIENEN LA SUFICIENTE CAPACITACIÓN Y MOVILIDAD PARA ASISTIR DE MANERA RÁPIDA ANTE LA COMISIÓN DE UN DELITO, LA CREENCIA COMÚN ES

QUE LA PRESENCIA POLICIAL TIENE UTILIDAD, NO SOLO COMO UN ELEMENTO PREVENTIVO, SINO QUE CUANDO LA RESPUESTA ES RÁPIDA, PUEDE UBICARSE UN DELINCUENTE EN LAS CERCANÍAS DEL LUGAR DONDE SE COMETE UN ILÍCITO, ESTA ES OTRA MANERA EN QUE LA POBLACIÓN PUEDE SENTIRSE PROTEGIDA Y RESPALDADA POR SUS AUTORIDADES Y ES PRECISAMENTE ESTO LO QUE ESTÁ SUcediendo EN MI DISTRITO, LA GENTE NO SE SIENTE COMPLETAMENTE RESPALDADA POR LA POLICÍA, AL REVISAR EL SEMÁFORO DEL DELITO EN EL MES OCTUBRE DEL 2018, EN CUESTIÓN A ROBO A CASA, ROBO A PERSONAS, ROBO A NEGOCIOS, QUE LAMENTABLEMENTE ESTAMOS VIVIÉNDOLo EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PERO AHÍ VEMOS LA GRÁFICA DE LO QUE ES EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, SE REPORTAN EN ROJO LOS DELITOS COMO ROBO A PERSONAS, ROBO A NEGOCIOS, CRISTALAZOS, VIOLACIÓN Y HOMICIDIOS. LA EXPERIENCIA QUE LOS CIUDADANOS E INCLUSO UNA SERVIDORA HEMOS TENIDO EN EL DISTRITO NOS DICEN QUE SIGUE HABIENDO NECESIDAD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AUMENTE LA INTENSIDAD Y FRECUENCIA DE LOS RONDINES, ASÍ COMO LA VELOCIDAD DE RESPUESTA. HE CONOCIDO DE CASOS EN QUE LAS PERSONAS HAN SIDO LASTIMADAS DURANTE ROBOS, SIN QUE OBTENGAN UNA RESPUESTA RÁPIDA DE LA FUERZA POLICIAL MUNICIPAL, CADA VEZ ES MAYOR EL RIESGO DE SUFRIR VIOLENCIA DURANTE UN ROBO, AUNQUE NO HAYA RESISTENCIA POR PARTE DE LAS VÍCTIMAS, TAMPOCO IMPORTA LA HORA, PUES EN CUALQUIER MOMENTO SUCEDE, HAYA LUZ O NO HAYA LUZ DE DÍA. COMPRENDEMOS QUE NO ES FÁCIL CUBRIR TODA LA EXTENSIÓN TERRITORIAL, PERO ESTO NO EXIME AL MUNICIPIO DE SU OBLIGACIÓN DE BUSCAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, NO PODEMOS OMITIR EL HECHO DE QUE EL MUNICIPIO HA LOGRADO UN AVANCE IMPORTANTE GRACIAS A LA CREACIÓN DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD, CONOCIDA COMO PROXPOL, SIN EMBARGO AL DÍA DE HOY NO PODEMOS CALIFICAR apropiada LA ACTUACIÓN DE LAS FUERZAS POLICIALES DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PUESTO QUE LAS ESTADÍSTICAS DELICTIVAS SIGUEN A LA ALZA, COMO YA LES HEMOS MOSTRADO. TENGO LA IRRENUNCIABLE OBLIGACIÓN DE GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, TAL CUAL LO

ESTABLECE EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE CONSIDERO NECESARIO REMITIR UN EXHORTO A LA ALCALDESA DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE SEAN IMPLEMENTADAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE PERMITAN UNA MEJOR RESPUESTA A LA COMUNIDAD, POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR LO TANTO PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO: ÚNICO.** LA LXXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESCOBEDO NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE INSTRUYA EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN MÁS Y MEJORES ESTRATEGIAS QUE PERMITAN UN MENOR TIEMPO DE RESPUESTA PARA LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN EL APOYO DE LAS FUERZAS POLICIALES, Y QUE AL MISMO TIEMPO PERMITAN UNA MEJOR VIGILANCIA DEL MUNICIPIO ANTE EL CLIMA DE VIOLENCIA QUE ENFRENTAN LOS CIUDADANOS DE ESCOBEDO EN SU VIDA DIARIA. ES TODO COMPAÑEROS POR EL MOMENTO, Y LES PIDO SU VOTO EN ESTE MOMENTO. LES QUIERO ACLARAR COMPAÑEROS QUE HEMOS ESTADO LANZANDO EXHORTOS PERO SON COMO REPIQUETES DE CAMPANA, NO NOS HAN DADO RESPUESTA, VARIOS ENTES PÚBLICOS, NO SÉ QUÉ PODAMOS HACER AL RESPECTO, PORQUE ESTOY ENVIANDO ESTE PERO NO DAN RESPUESTA, HEMOS MANDADO YA AL CONCEJO MUNICIPAL, AL FISCAL, A VARIAS ÁREAS Y NO NOS DAN RESPUESTA, NO TENEMOS RESPUESTA, ENTONCES DE QUÉ SIRVE QUE NOS PAREMOS Y HAGAMOS EXHORTOS COMPAÑEROS SI NO ESTAMOS SIENDO ESCUCHADOS, NO SE DE QUÉ MANERA PODAMOS HACER VER ESTE TIPO DE SITUACIONES Y QUE LE DEN SEGUIMIENTO. ES TODO POR EL MOMENTO Y AGRADEZCO LA ATENCIÓN DE CADA UNO DE USTEDES Y LA MESA Y EL PRESIDENTE. GRACIAS Y ABRAZOS”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 27 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS BUENAS TARDES. **LA SUSCRITA DIPUTADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA UN PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LA SOCIEDAD ES TAREA DE TODOS Y TODAS, Y COMPROMISO FUNDAMENTAL DE LOS FUNCIONARIOS, EL ÁREA DE LA COMUNICACIÓN PARA ELLOS REPRESENTA UNA BARRERA QUE AFECTA DE MANERA CONSIDERABLE SU PLENO DESARROLLO, CONSIDERANDO QUE EL CIRCUITO DEL HABLA ES NUESTRO PRINCIPAL MEDIO DE COMUNICACIÓN, Y DETERMINA NUESTRA INTEGRACIÓN SOCIAL. EL IMPACTO QUE TIENEN LAS PERSONAS CON UNA DISMINUCIÓN O PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN, TIENE PROBLEMAS LEVES O IMPOSIBLES PARA PODER ESCuchar. POR LO TANTO SU INTERACCIÓN CON LOS DEMÁS SE BASA

PRINCIPALMENTE EN LA VISTA, LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECONOCE QUE LA DISCAPACIDAD VA EVOLUCIONANDO Y DEBILITA LA INTERACCIÓN ENTRE PERSONAS, CONSCIENTES DE QUE LA BASE DE LAS RELACIONES HUMANAS ES LA COMUNICACIÓN, COOPERACIÓN E INTERCAMBIO DE IDEAS, CABE DISTINGUIR QUE NO TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA SABEN LEER O ESCRIBIR, LO CUAL AUMENTA EL GRADO DE SEGREGACIÓN EN LA TRASMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA ELLOS, AL NO CAPTAR LA INFORMACIÓN QUE EL MEDIO LES PROPORCIONA, SE ESTÁ OMITIENDO EL DERECHO A LA LIBERTAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA TIENEN MISMAS POSIBILIDADES DE ACCEDER A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO LO SON LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, INTERACTUAR CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA RESULTA COMPLEJO, SIN EMBARGO EXISTEN HERRAMIENTAS QUE FACILITAN LA INTERACCIÓN COMO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA, LAS IMÁGENES, LOS GESTOS DEL LENGUAJE CORPORAL. PERO EN OCASIONES LA COMUNICACIÓN NO LOGRA SER 100% CLARA. LOS APARATOS AUDITIVOS, LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS CON ALARMAS VISUALES, VIDEOS CON VERSIÓN ESTENOGRÁFICA Y LA INTÉRPRETE DE LENGUAS DE SEÑAS SON DE LAS HERRAMIENTAS CON LAS QUE SE PUEDE AUXILIAR PARA SU CORRECTA INTERACCIÓN CON LOS DEMÁS. LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ARTÍCULO 32, ESTABLECE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIENE DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN, INCLUIDA LA LIBERTAD DE RECABAR, RECIBIR Y FACILITAR INFORMACIÓN MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE COMUNICACIÓN QUE LES FACILITE UNA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE EL RESTO DEL PAÍS. ADEMÁS TAMBIÉN MENCIONA QUE LAS AUTORIDADES ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR DICHO DERECHO, COMO FACILITAR LA INFORMACIÓN EN FORMATOS ACCESIBLES, Y CON LAS TECNOLOGÍAS ADECUADAS A LOS DIFERENTES TIPOS DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO DE PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, EL SISTEMA BRAILLE Y OTROS MEDIOS Y FORMATOS DE COMUNICACIÓN. DICHO PUNTO DE ACUERDO PRETENDE TENER UNA

INTERACCIÓN CON ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, ES POR ELLO QUE DICHO PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VE EN LA NECESIDAD DE BRINDAR UN APOYO HUMANO QUE A TRAVÉS DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS SE GARANTICE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, TENEMOS UN ÁREA DE OPORTUNIDAD PARA AVANZAR HACIA UN MODELO DE INCLUSIÓN QUE ELIMINE LAS DIVISIONES ENTRE LOS GRUPOS VULNERABLES, ES POR ELLO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO: ÚNICO.** SE REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EVALÚE EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2019 UNA PARTIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE POR LO MENOS UNA PERSONA QUE INTERPRETE EN LAS SESIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES DEL PLENO, A TRAVÉS DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS. LO ANTERIOR COMPAÑEROS EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, ES PENOSO QUE AÚN NOSOTROS NO CONTEMOS CON UNA PERSONAS ASÍ QUE ESTÉ INFORMANDO EN LENGUAJE DE SEÑAS A LAS DEMÁS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, ENTONCES ESO ES LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN Y PIDO AMABLEMENTE DIPUTADO PRESIDENTE SE PONGA A VOTACIÓN EN EL PLENO. ES CUANTO. GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. Y BUENO YO QUIERO MANIFESTAR MI TOTAL APOYO A LA DIPUTADA JULIA. GRACIAS POR ESTE EXHORTO Y CLARO QUE TIENE MI APOYO DESDE LA COCRI, COMO YA LO HE COMENTADO YO ESTUDIO LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS, Y CREO QUE ES MUY IMPORTANTE EL QUE SE PUEDA DAR UNA MAYOR ACCESIBILIDAD A QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA PUEDAN TAMBIÉN INFORMARSE Y SABER LO QUE ESTÁ PASANDO AQUÍ EN EL CONGRESO Y QUE MEJOR QUE MEDIANTE LAS SESIONES EN VIVO, ENTONCES APROVECHO PARA DECIR QUE MI COMPAÑERA JULIA Y YO VAMOS A TRABAJAR EN UNA INICIATIVA, QUE SE QUE

YA SE HA PLANTEADO PERO VAMOS A VER AHORA TODOS LOS DETALLES PARA QUE PUEDA SER POSIBLE. ASÍ QUE TIENE MI TOTAL APOYO. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, ANTECEDENTES: EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2013 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DECRETO 097 POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL GOBERNADOR DEL ESTADO EXPEDIR REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 8 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO TRANSITORIO IV DEL DECRETO 97 POR EL QUE SE EXPIDIÓ DICHA LEY. EN EL ARTÍCULO IV DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTABLECIÓ UN PLAZO PERENTORIO PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE 30 DÍAS

HÁBILES Y SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DICHA LEY ENTRA EN VIGOR, COMO LA LEY ENTRARÍA EN VIGOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN OFICIAL, LA VIGENCIA COMENZÓ EL DÍA 5 DE JUNIO DEL 2014, POR LO QUE EL PLAZO PARA PEDIR EL REGLAMENTO SE VENCIÓ EL 17 DE JULIO DEL 2014, ESTO QUIERE DECIR QUE YA HAN PASADO CASI 4 AÑOS Y CINCO MESES QUE SE VENCIÓ EL PLAZO Y QUE NO SE HA EXPEDIDO DICHO REGLAMENTO. EN LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NO SE DILUCIDAN TODAS LAS CUESTIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA, TALES COMO LAS REGLAS CONCRETAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, FORMATOS Y METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS, ENTRE OTRAS CARENCIAS, PUESTO QUE ESTAS CUESTIONES SON PROPIAS DE UN REGLAMENTO. EN ESTE SENTIDO CABE APUNTAR QUE PARA QUE EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE NUEVO LEÓN FUNCIONE DEBIDAMENTE ES FUNDAMENTAL CONTAR CON TODA REGULACIÓN NECESARIA, EN CONSECUENCIA, AL TENOR DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, ME PERMITO OFRECER LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**: DE LAS FRACCIONES IV Y LVII DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS I, Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE DESPRENDE QUE ESTE CONGRESO PUEDE EJERCER SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA EN EL CASO QUE NOS OCUPA MEDIANTE LA SOLICITUD AL FUNCIONARIO CITADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DEL QUE SE REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LAS ACCIONES PERTINENTES ENCAMINADAS A EXPEDIR EL REGLAMENTO, ASÍ MISMO LOS NUMERALES 85 FRACCIÓN XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 8° Y 9° DE DICHA LEY, SE DESPRENDE QUE ES FACULTAD DE LA AUTORIDAD MENCIONADA EN EL PROEMIO DEL PRESENTE, CUMPLIR CON LO QUE SE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO. EL FIN DEL EXHORTO QUE SE PROPONE A EMITIR ES SOLICITARLE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A QUE SE REALICE, LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE EXPEDIR UN REGLAMENTO PARA ESTA LEY, QUE SE ADECUE A LAS NECESIDADES DE NUEVO LEÓN Y LA PROPIA

LEY, DE FORMA QUE NUESTRO ESTADO CUENTE CON TODA LA REGULACIÓN NECESARIA PARA HACER EFECTIVO EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN NUEVO LEÓN, ASÍ CON LOS APARTADOS Y ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE LOS DERECHOS ANTERIORES, EL PRESENTE ESCRITO DA CABAL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DE FUNDAMENTACIÓN LEGAL A LA QUE SE DIRIGE Y FINALIDAD DEL EXHORTO PROPUESTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SIENDO COMPETENTE ESTE CONGRESO PARA EMITIR EL EXHORTO PRETENDIDO, Y SIENDO COMPETENTE LA AUTORIDAD MENCIONADA, LA SUSCRITA COMO LEGISLADORA Y LA REPRESENTANTE POPULAR SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. LA LXXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIONES IV Y LVII Y 85 FRACCIÓN XXVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN 8° Y 9° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TRANSITORIO IV DEL DECRETO 97 DE EXPEDICIÓN DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 122 BIS, 122 BIS I, Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍAN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE REALICEN LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE EXPEDIR UN REGLAMENTO DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE ADECUE EN LAS NECESIDADES DE NUEVO LEÓN, Y A LA PROPIA LEY. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.